

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso compete.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

**SUSCRIPCIONES «BOLETIN OFICIAL» DE LA PROVINCIA**

**Annual**, 136,00 euros.

**Números sueltos del mes corriente**, 0,78 euros.

**Números sueltos de meses anteriores**, 1,56 euros.

**(GASTOS DE ENVIO INCLUIDOS)**

**ANUNCIOS**

**Por cada línea o fracción de 9 centímetros**: 0,78 euros.

**Por cada línea o fracción de 18 centímetros**: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

**ADMINISTRACION**

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.-Diputación Provincial.

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos).

**PAGOS POR ADELANTADO****DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO****ORGANISMO AUTONOMO PROVINCIAL DE GESTION TRIBUTARIA DE TOLEDO****Anuncio**

En virtud de la resolución 237 de 2009 del Director, de fecha 27 de noviembre de 2009, este Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo procede a personarse en forma y acuerda remitir el expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo -procedimiento ordinario 667 de 2009- interpuesto por la mercantil Iberdrola Generación, S.A.U., ante el Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Toledo, contra la resolución dictada por el Director del OAPGT, de fecha 29 de junio de 2009, relativa a la desestimación del recurso de reposición correspondiente al recibo del impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales (embalse de Azután), ejercicio de 2009, del municipio de Aldeanueva de Barbarroja.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a las personas a cuyo favor se deriven derechos de la resolución impugnada y a quienes tengan interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos, en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, si a su derecho conviniere.

Toledo 27 de noviembre de 2009.-El Secretario Delegado en funciones, Gervasio Simón Moreno. Vº Bº el Director, Ignacio Prieto Fernández.

N.º I.- 12532

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA****SECRETARIA GENERAL****SEGURIDAD Y DERECHOS CIUDADADOS****Edicto**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285, de 27 de noviembre), se hacen públicas las notificaciones de la apertura del plazo para el pago voluntario de las sanciones impuestas en los distintos procedimientos instruidos por la Delegación del Gobierno en

Castilla-La Mancha, ya que, habiéndose intentado la notificación de las mismas en el último domicilio conocido, éstas no se han podido practicar.

Se advierte que una vez transcurrido dicho plazo, sin que la sanción haya sido abonada y toda vez que la resolución ya es firme en vía administrativa, se continuará la tramitación que corresponda para proceder a su cobro por vía ejecutiva.

Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Delegación del Gobierno en Castilla-La Mancha.

**Multas y sanciones no tributarias**

Nº EXPTE.	D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS	LEGISLACION	SANCIÓN €
586/ 8	03787598G	MARIA NIEVES LOPEZ MARTIN	69.3.B.d) L.O. 1/92	3.001,00
762/ 8	25183384V	CRISTINA CARMEN SEGÓVIA PEREZ	25.1 L.O. 1/92	301,00
848/ 8	X39604510	VOLODYMYR PARANYAK	25.1 L.O. 1/92	301,00
955/ 8	28966394X	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ ALCOBA	25.1 L.O. 1/92	400,00
1018/ 8	09054589H	EMILIO ANGEL SANCHEZ MOTOS	25.1 L.O. 1/92	301,00
1085/ 8	03932295P	DIEGO BRICIO TORRES	25.1 L.O. 1/92	301,00
1107/ 8	04218593W	JORGE RUEDA BARROSO	25.1 L.O. 1/92	301,00
1218/ 8	53433441W	JUAN ANTONIO PEREZ AGUILERA	25.1 L.O. 1/92	301,00
1242/ 8	06273706L	VALENTIN MONTEJANO GARCIA	25.1 L.O. 1/92	400,00
1326/ 8	70578640N	DAVID ALEGRE LOPEZ TERCERO	25.1 L.O. 1/92	301,00

Toledo 9 de noviembre de 2009.-El Secretario General, Manuel Guillermo Gómez García.

N.º I.- 12062

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION****TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 02****Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

Tipo/Identificador: 10 45104197627.

Régimen: 0111.

Número expediente: 45 02 08 00272166.

Nombre/razón social: Solvertec, S.L.

Número documento: 45 02 502 09 010640273.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Talavera de la Reina.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Solvertec, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Capitán Velarde, número 2-2.º B,

de Talavera de la Reina, se procedió con fecha 14 de octubre de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Talavera de la Reina 11 de noviembre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

**Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)**

Tipo/Identificador: 10 45104197627.

Régimen: 0111.

Número expediente: 45 02 08 00272166.

Nombre/razón social: Solvertec, S.L.

Domicilio: Calle Capitán Velarde, 2-2.º B.

Localidad: 45600-Talavera de la Reina.

DNI/CIF/NIF: 0B45503471.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 14 de octubre de 2009 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Número documento: 45 02 501 09 009404535.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 14 de octubre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Tipo/Identificador: 10 45104197627.

Régimen: 0111.

Número expediente: 45 02 08 00272166.

Deuda pendiente: 21.899,93 euros.

Nombre/razón social: Solvertec, S.L.

Domicilio: Calle Capitán Velarde, 2-2.º B.

Localidad: 45600-Talavera de la Reina.

DNI/CIF/NIF: 0B45503471.

Número documento: 45 02 501 09 009404535.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B45503471, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
45 07 024854354	09 2007 / 09 2007	0111
45 08 012935760	01 2008 / 01 2008	0111
45 08 014778053	02 2008 / 02 2008	0111
45 08 016274782	03 2008 / 03 2008	0111
45 08 016568816	04 2008 / 04 2008	0111
45 08 018341993	05 2008 / 05 2008	0111
45 08 019399903	06 2008 / 06 2008	0111

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
45 08 020418201	07 2008 / 07 2008	0111
45 08 021678288	08 2008 / 08 2008	0111
45 09 010073330	09 2008 / 09 2008	0111
45 09 011599058	10 2008 / 10 2008	0111
45 09 011888846	11 2008 / 11 2008	0111

Importe deuda:

-Principal: 17.011,72 euros.

-Recargo: 3.402,35 euros.

-Intereses: 1.472,60 euros.

-Costas devengadas: 13,26 euros.

-Costas e intereses presupuestados: 500,00 euros.

-Total: 22.399,93 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Talavera de la Reina 14 de octubre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

**DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS**

Deudor: Solvertec, S.L.

**Finca número: 06**

**Datos finca urbana**

Descripción finca: Vivienda unifamiliar adosada.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Pozo Ayuso. Código postal: 45420. Código municipio: 45012.

**Datos registro**

Tomo: 1489. Libro: 81. Folio: 5. Finca: 6.376.

**Descripción ampliada**

Urbana: 100 por 100 del pleno dominio adquirida por obra nueva y división, de una vivienda unifamiliar adosada en Almonacid de Toledo, calle Pozo Ayuso, sin número. Superficie construida: 168,25 metros cuadrados. Superficie útil: 137,90 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz.

**Finca número: 07**

**Datos finca urbana**

Descripción finca: Vivienda unifamiliar adosada.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Pozo Ayuso. Código postal: 45420. Código municipio: 45012.

**Datos registro**

Tomo: 1489. Libro: 81. Folio: 7. Finca: 6.377.

**Descripción ampliada**

Urbana: 100 por 100 del pleno dominio adquirida por obra nueva y división, de una vivienda unifamiliar adosada en Almonacid de Toledo, calle Pozo Ayuso, sin número. Superficie construida: 160,60 metros cuadrados. Superficie útil: 135,28 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz.

**Finca número: 08**

**Datos finca urbana**

Descripción finca: Vivienda unifamiliar adosada.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Pozo Ayuso. Código postal: 45420. Código municipio: 45012.

**Datos registro**

Tomo: 1489. Libro: 81. Folio: 9. Finca: 6.378.

**Descripción ampliada**

Urbana: 100 por 100 del pleno dominio adquirida por obra nueva y división, de una vivienda unifamiliar adosada en Almonacid de Toledo, calle Pozo Ayuso, sin número. Superficie construida: 160,60 metros cuadrados. Superficie útil: 135,28 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz.

**Finca número: 09**

**Datos finca urbana**

Descripción finca: Vivienda unifamiliar adosada.

Tipo vía: Calle. Nombre vía: Pozo Ayuso. Código postal: 45420. Código municipio: 45012.

**Datos registro**

Tomo: 1489. Libro: 81. Folio: 13. Finca: 6.380.

**Descripción ampliada**

Urbana: 100 por 100 del pleno dominio adquirida por obra nueva y división, de una vivienda unifamiliar adosada en Almonacid de Toledo, calle Pozo Ayuso, sin número. Superficie construida: 257,25 metros cuadrados. Superficie útil: 194,40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz.

Talavera de la Reina 14 de octubre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

N.º I.-12067

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 02**

**Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

Tipo/Identificador: 07 450040572192.

Régimen: 0521.

Número expediente: 45 02 08 00565893.

Nombre/razón social: Sánchez Alvarez, Fermín.

Número documento: 45 02 502 09 010639465.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Talavera de la Reina.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Sánchez Alvarez, Fermín, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Marconi, número 413-D, de Talavera de la Reina, se procedió con fecha 14 de octubre de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Talavera de la Reina 11 de noviembre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

**Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)**

Tipo/Identificador: 07 450040572192.

Régimen: 0521.

Número expediente: 45 02 08 00565893.

Nombre/razón social: Sánchez Alvarez, Fermín.

Domicilio: Marconi, 413-D.

Localidad: 45600-Talavera de la Reina.

DNI/CIF/NIF: 004179687N.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 14 de octubre de 2009 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Número documento: 45 02 501 09 009394027.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 14 de octubre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

**Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)**

Tipo/Identificador: 07 450040572192.

Régimen: 0521.

Número expediente: 45 02 08 00565893.

Nombre/razón social: Sánchez Alvarez, Fermín.

Domicilio: Marconi, 413-D.

Localidad: 45600-Talavera de la Reina.

DNI/CIF/NIF: 004179687N.

Destinatario: María Prados Santos Gutiérrez.

Domicilio: Calle Marconi, 413-D.

Localidad: 45600-Talavera de la Reina (Toledo).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 14 de octubre de 2009 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de titular/cotitular, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Número documento: 45 02 501 09 009394027.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 14 de octubre de 2009.–El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

#### Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo/Identificador: 07 450040572192.

Régimen: 0521.

Número expediente: 45 02 08 00565893.

Deuda pendiente: 600,94 euros.

Nombre/razón social: Sánchez Alvarez, Fermín.

Domicilio: Calle Marconi, 413-D.

Localidad: 45600-Talavera de la Reina.

DNI/CIF/NIF: 004179687N.

Número documento: 45 02 501 09 009394027.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 004179687N, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
45 08 017276209	05 2008 / 05 2008	0521
45 08 017823550	06 2008 / 06 2008	0521

Importe deuda:

–Principal: 466,94 euros.

–Recargo: 93,39 euros.

–Intereses: 40,61 euros.

–Costas e intereses presupuestados: 50,00 euros.

–Total: 650,94 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo

de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Talavera de la Reina 14 de octubre de 2009.–El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

#### DESCRIPCION DE LA FINCA EMBARGADA

Deudor: Sánchez Alvarez, Fermín.

**Finca número: 01**

**Datos finca urbana**

Descripción finca: Urbana. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Cañada de la Sierra. Número vía: 16. Piso: 4. Puerta B. Código postal: 45600. Código municipio: 45165.

**Datos registro**

Registro número 3. Tomo: 1.772. Libro: 808. Folio: 202. Finca: 46.878.

**Descripción ampliada**

Urbana: 50 por 100 del pleno dominio por título de compraventa de una vivienda en calle Cañada de la Sierra, 16-4.º B, en Talavera de la Reina. Superficie construida: Ochenta y tres metros y sesenta y siete decímetros cuadrados.

Talavera de la Reina 14 de octubre de 2009.–El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

N.º I.-12068

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

##### Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

Tipo/Identificador: 07 280413693573.

Régimen: 0521.

Número expediente: 45 02 08 00504158.

Nombre/razón social: Recio Sánchez, María Soledad.

Número documento: 45 02 502 09 010639061.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Talavera de la Reina.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Recio Sánchez, María Soledad, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Río Miño (Urbanización El Almorjuelo), número 71, de Escalona, se procedió con fecha 7 de septiembre de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Talavera de la Reina 11 de noviembre de 2009.–El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

**Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)**

Tipo/Identificador: 07 280413693573.  
Régimen: 0521.  
Número expediente: 45 02 08 00504158.  
Nombre/razón social: Recio Sánchez, María Soledad.  
Domicilio: Río Miño (Urbanización El Almorjuelo), 71.  
Localidad: 45910-Escalona.  
DNI/CIF/NIF: 050087530Q.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 7 de septiembre de 2009 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Número documento: 45 02 501 09 008047343.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 7 de septiembre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Tipo/Identificador: 07 280413693573.  
Régimen: 0521.  
Número expediente: 45 02 08 00504158.  
Deuda pendiente: 1.252,44 euros.  
Nombre/razón social: Recio Sánchez, María Soledad.  
Domicilio: Río Miño (Urbanización El Almorjuelo), 71.  
Localidad: 45910-Escalona.  
DNI/CIF/NIF: 050087530Q.  
Número documento: 45 02 501 09 008047343.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 050087530Q, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
45 08 015163326	03 2008 / 03 2008	0521
45 08 017222251	05 2008 / 05 2008	0521
45 08 019064039	07 2008 / 07 2008	0521
45 08 020088502	08 2008 / 08 2008	0521

Importe deuda:  
-Principal: 977,18 euros.  
-Recargo: 195,44 euros.  
-Intereses: 79,82 euros.  
-Costas e intereses presupuestados: 100,00 euros.  
-Total: 1.352,44 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de

Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Talavera de la Reina 7 de septiembre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

**DESCRIPCION DE LA FINCA EMBARGADA**

Deudor: Recio Sánchez, María Soledad.

**Finca número: 01**  
**Datos finca urbana**

Descripción finca: Urbana. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Río Miño. Número vía: 71. Código postal: 45910. Código municipio: 45061.

**Datos registro**

Tomo: 725. Libro: 67. Folio: 84. Finca: 9.442.

**Descripción ampliada**

Urbana: 100 por 100 del pleno dominio por título de compraventa de un local en planta baja señalado con el número setenta y uno de la calle Río Miño, sitio del Almorjuelo, en Escalona. Superficie construida: 70 metros cuadrados y porche 76 metros cuadrados. Superficie del terreno: 619 metros cuadrados.

Talavera de la Reina 7 de septiembre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 02****Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)**

Tipo/Identificador: 07 281045259509.

Régimen: 0521.

Número expediente: 45 02 08 00587620.

Nombre/razón social: Alvarez Perea Ciudad, Miguel.

Número documento: 45 02 502 09 010639162.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Talavera de la Reina.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alvarez Perea Ciudad, Miguel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Playa San Juan, número 212, de Escalona, se procedió con fecha 7 de septiembre de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Talavera de la Reina 11 de noviembre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

**Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)**

Tipo/Identificador: 07 281045259509.

Régimen: 0521.

Número expediente: 45 02 08 00587620.

Nombre/razón social: Alvarez Perea Ciudad, Miguel.

Domicilio: Calle Playa San Juan, número 212.

Localidad: 45910-Escalona.

DNI/CIF/NIF: 002255713B.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 7 de septiembre de 2009 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Número documento: 45 02 501 09 008048050.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 7 de septiembre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Tipo/Identificador: 07 281045259509.

Régimen: 0521.

Número expediente: 45 02 08 00587620.

Deuda pendiente: 1.932,44 euros.

Nombre/razón social: Alvarez Perea Ciudad, Miguel.

Domicilio: Calle Playa San Juan, 212.

Localidad: 45910-Escalona.

DNI/CIF/NIF: 002255713B.

Número documento: 45 02 501 09 008048050.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 002255713B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM. PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
45 08 015172622	03 2008 / 03 2008	0521
45 08 019073133	07 2008 / 07 2008	0521
45 08 020097188	08 2008 / 08 2008	0521
45 08 021027580	09 2008 / 09 2008	0521
45 08 022785809	10 2008 / 10 2008	0521
45 09 010973612	11 2008 / 11 2008	0521
45 09 012663735	12 2008 / 12 2008	0521

Importe deuda:

-Principal: 1.537,07 euros.

-Recargo: 307,42 euros.

-Intereses: 87,95 euros.

-Costas e intereses presupuestados: 150,00 euros.

-Total: 2.082,44 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Talavera de la Reina 7 de septiembre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

### DESCRIPCION DE LA FINCA EMBARGADA

Deudor: Alvarez Perea Ciudad, Miguel.

#### Finca número: 01 Datos finca urbana

Descripción finca: Urbana. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Doctor Castelo. Número vía: 6. Piso: 4. Puerta: D. Código postal: 28340.

#### Datos registro

Tomo: 1.587. Libro: 614. Folio: 25. Finca: 34.873.

#### Descripción ampliada

Urbana: 100 por 100 del pleno dominio con carácter privativo, por título de compraventa, de un piso quinto, letra D, situado en la planta cuarta del portal cuatro, escalera número cinco del edificio en Valdemoro, calle Doctor Castelo, número seis. Tiene una superficie construida aproximada de ciento uno con cuarenta y ocho, 101,48 metros cuadrados.

Talavera de la Reina 7 de septiembre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

*N.º I.-12071*

### Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

#### Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

Tipo/Identificador: 10 45107303142.

Régimen: 0111.

Número expediente: 45 02 08 00451921.

Nombre/razón social: Martínez Díaz, Santiago.

Número documento: 45 02 502 09 010639566.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02, de Talavera de la Reina.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Martínez Díaz, Santiago, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Santiago del Estero, número 11-7.º D, de Talavera de la Reina, se procedió con fecha 14 de octubre de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Talavera de la Reina 11 de noviembre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

#### Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

Tipo/Identificador: 10 45107303142.

Régimen: 0111.

Número expediente: 45 02 08 00451921.

Nombre/razón social: Martínez Díaz, Santiago.

Domicilio: Calle Santiago del Estero, número 11-7.º D.

Localidad: 45600-Talavera de la Reina.

DNI/CIF/NIF: 004194286Y.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 14 de octubre de 2009 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Número documento: 45 02 501 09 009393623.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no

se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 14 de octubre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

#### Cédula de notificación de circunstancias que afectan al expediente ejecutivo en curso (TVA-801)

Tipo/Identificador: 10 45107303142.

Régimen: 0111.

Número expediente: 45 02 08 00451921.

Nombre/razón social: Martínez Díaz, Santiago.

Domicilio: Calle Santiago del Estero, número 11-7.º D.

Localidad: 45600-Talavera de la Reina.

DNI/CIF/NIF: 004194286Y.

Destinatario: María Isabel Gómez Gómez de Agüero.

Dirección: Calle Santiago del Estero, número 11-7.º D.

Localidad: 45600-Talavera de la Reina (Toledo).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 14 de octubre de 2009 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de titular/cotitular, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Número documento: 45 02 501 09 009393623.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Talavera de la Reina 14 de octubre de 2009.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

#### Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Tipo/Identificador: 10 45107303142.

Régimen: 0111.

Número expediente: 45 02 08 00451921.

Deuda pendiente: 14.414,73 euros.

Nombre/razón social: Martínez Díaz, Santiago.

Domicilio: Calle Santiago del Estero, 11-7.º D.

Localidad: 45600-Talavera de la Reina.

DNI/CIF/NIF: 004194286Y.

Número documento: 45 02 501 09 009393623.

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 004194286Y, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

NUM.PROVIDENCIA APREMIO	PERIODO	REGIMEN
45 08 011539364	11 2007 / 11 2007	0111
45 08 012275150	12 2007 / 12 2007	0111
45 08 012708923	05 2007 / 11 2007	0111
45 08 012275655	01 2008 / 01 2008	0111
45 08 012275756	02 2008 / 02 2008	0111
45 08 012275857	02 2008 / 02 2008	0111
45 08 016422912	03 2008 / 03 2008	0111
45 08 016423013	03 2008 / 04 2008	0111
45 08 020153974	08 2008 / 08 2008	0521
45 09 012722339	12 2008 / 12 2008	0521

Importe deuda:

–Principal: 10.177,85 euros.

–Recargo: 2.893,34 euros.

–Intereses: 1.343,54 euros.

–Costas e intereses presupuestados: 300,00 euros.

–Total: 14.714,73 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415 de 2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por 100 de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Talavera de la Reina 14 de octubre de 2009.–El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

#### DESCRIPCION DE LA FINCA EMBARGADA

Deudor: Martínez Díaz, Santiago.

#### Finca número: 01 Datos finca urbana

Descripción finca: Vivienda. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Santiago del Estero. Número vía: 11. Código postal: 45600. Código municipio: 45165.

#### Datos registro

Tomo: 1.936. Libro: 965. Folio: 181. Finca: 51.303.

#### Descripción ampliada

Urbana: 50 por 100 del pleno dominio por título de compraventa de una vivienda en Talavera de la Reina, calle Santiago del Estero, esquina con avenida de Francisco Aguirre, manzana fase II. Superficie construida: 106,20 metros cuadrados. Superficie útil: 82,50 metros cuadrados.

Talavera de la Reina 14 de octubre de 2009.–El Recaudador Ejecutivo, Juan Félix Rioja Lobato.

N.º I.-12073

### SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO

#### Remisión de la resolución por la que se aprueba el pago único de la prestación por desempleo y el abono mensual de las cotizaciones a la Seguridad Social

Por esta Dirección Provincial se ha dictado resolución de aprobación del pago único y abono mensual de las cotizaciones a la Seguridad Social del perceptor de prestación por desempleo que se relaciona por los importes y en las condiciones que igualmente se citan.

Al no haberse podido practicar la notificación oportuna se realizará por el medio presente de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La efectividad de la presente resolución y el abono de la prestación capitalizada estará condicionada a que en el plazo de un mes desde la fecha de notificación de la misma se tramite por los interesados el alta en la Seguridad Social y se presente en el Servicio Público de Empleo la siguiente documentación debidamente compulsada:

Cuando se trate de incorporación a una Sociedad Laboral o Cooperativa preexistente:

1.- Acuerdo de admisión como socio trabajador de la sociedad laboral o Cooperativa.

2.- Justificante de haber realizado la aportación obligatoria a la Cooperativa o el desembolso para la adquisición de acciones o participaciones de la Sociedad Laboral.

Cuando se trate de una Sociedad Laboral o Cooperativa de nueva creación:

1.- Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Laboral o Cooperativa y Estatutos de la misma.

2.- Documento justificativo de la inscripción de la Sociedad Laboral o Cooperativa en el correspondiente registro.

Cuando se trate de trabajadores autónomos que no sean socios de cooperativas o sociedades laborales:

1.- Certificado de ingreso en el Colegio Profesional correspondiente, en el caso de actividades no sujetas a cotizaciones a la Seguridad Social.

2.- Justificante de la inversión realizada.

Además, transcurrido el primer mes cotizado tras el inicio de la actividad, presentará en su Oficina del Servicio Público de Empleo Estatal, una comunicación acompañada de los documentos acreditativos del pago de las cuotas de ese mes:

Si figura en alta en la Seguridad Social como trabajador por cuenta propia, boletines de cotización sellados (TC/15 para el RETA, TC1/10 para REASS, TC1/20 RETM) y/o justificantes bancarios de su ingreso en la entidad colaboradora.

Si figura de alta en la Seguridad Social como trabajador por cuenta ajena, nóminas y, en su caso, documentos de cotización TC1 y TC2 sellados.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de treinta días, contados desde la recepción de la presente

resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Prestaciones, la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el expediente reseñado estará de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

**Relación de notificación de pago único y abono de las cotizaciones a la Seguridad Social con cargo a la prestación por desempleo de acuerdo con la Ley 30 de 1992**

Interesado: Francisco Javier Moro Hinojosa. D.N.I.: 8938564. Importe bruto: 5.000,00 euros. Importe líquido: 5.016,31 euros. Periodo a capitalizar: 30 de septiembre de 2009 al 15 de mayo de 2010. Días pendiente de prestación: Ciento setenta y cuatro.

Toledo 9 de noviembre de 2009.-Por resolución de 6 de octubre de 2008 del Servicio Público de Empleo Estatal (B.O.E. de 13 de octubre de 2009), la Subdirectora Provincial de Gestión Económica y Servicios, Angela Sesmero Mendoza.

N.º I.- 12064

**MINISTERIO DE INTERIOR**

**DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA  
Y DE LA GUARDIA CIVIL**

**JEFATURA SUPERIOR DE CASTILLA-LA MANCHA  
COMISARIA DE TALAVERA DE LA REINA**

**Brigada Local de Extranjería**

Una vez intentada la notificación al interesado en la forma establecida en el artículo 59.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sin que aquella haya podido practicarse, se procede a su notificación edictal mediante publicación en este «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

1) Resoluciones: Expulsión del territorio nacional y posterior prohibición de entrada en España y en el resto del Territorio Schengen por espacio de cinco años de los ciudadanos extranjeros citados, acordado por el Subdelegado del Gobierno en Toledo, previo expediente instruido al efecto por el Grupo Operativo de Extranjería de la Comisaría Local de Talavera de la Reina.

2) Infracción cometida: Estancia irregular, artículo 53.a), Ley Orgánica 4 de 2000, modificada por la Ley Orgánica 8 de 2000 y Ley Orgánica 14 de 2003 de 20 de noviembre.

3) Ciudadanos extranjeros:

Nombre y apellidos: Li Xia Liu. N.I.E.: Y-0712956-Q. Nacionalidad: China. Fecha resolución: 18 de septiembre de 2009.

Nombre y apellidos: Abdenbi en Neya. N.I.E.: Y-0488737-R. Nacionalidad: Marroquí. Fecha resolución: 21 de septiembre de 2009.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, conforme a los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, ante la Subdelegación del Gobierno en Toledo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su fecha de publicación. Igualmente contra estas resoluciones podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su fecha de publicación, conforme a los artículos 8.3, 14.1, 25, 46 y 128 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio.

Talavera de la Reina.-El Comisario Jefe, Francisco Herrero Fernández Quesada.

N.º I.- 12063

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE TOLEDO**

**Convocatoria de ayudas a Pymes de TOLEDO para el desarrollo del Programa ILI (Programa de Iniciación a las Licitaciones Internacionales)**

**1. Contexto.**

El Consejo Superior de Cámaras de Comercio Industria y Navegación de España, junto con la Cámara de Comercio de Toledo, ha puesto en marcha el Programa ILI en el marco del Programa Operativo de Castilla-La Mancha para el periodo 2007-2013, estando cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y las Cámaras de Comercio.

El Programa ILI persigue contribuir a la mejora de la competitividad y al fortalecimiento empresarial mediante un conjunto de apoyos organizados en varias fases, así como un paquete de ayudas y servicios con el objetivo de ayudar a las Pymes españolas de las regiones de Convergencia, Phasing out, Phasing in a desenvolverse en el ámbito de los contratos y licitaciones internacionales, proporcionándoles asesoramiento sobre estrategia de identificación y selección de proyectos, elección de socios y preparación de ofertas y poniendo a disposición de las empresas entrenamiento técnico, colaboraciones y apoyo económico cuyo objetivo es el aumento de la base de empresas españolas que participan en contratos y licitaciones internacionales y por ende el aumento del porcentaje de empresas españolas adjudicatarias de los mismos.

**2. Objeto.**

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación en el Programa ILI de Pymes de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. El contenido del Programa ILI se detalla en el documento 12 de empresa participante que puede encontrarse y/o descargarse a través de la web de las Cámaras de Comercio, [www.camaras.org](http://www.camaras.org).

**3. Beneficiarios.**

El Programa va dirigido a Pymes (según la definición de la Unión Europea) exceptuando aquellas empresas cuya actividad sea la pesca, la industria del carbón o la producción de los productos agrícolas según el anexo I del Tratado de la UE. Han de cumplir con la normativa nacional y comunitaria: norma de minimis, estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social...

**4. Concepto objeto de las ayudas.**

Serán objeto de ayuda los gastos recogidos en el documento 13 Detalle de Gastos Elegibles del Programa que puede encontrarse y/o descargarse a través de la web de las Cámaras de Comercio [www.camaras.org](http://www.camaras.org). Entre dichos gastos se encuentran los referentes al pago por parte de las empresas beneficiarias al Promotor ILI (asesor especializado en licitaciones internacionales) por los servicios prestados durante ochenta horas a lo largo de los ocho meses contemplados por la metodología del Programa («Acciones Individuales»).

Asimismo el programa cuenta con otra serie de acciones, denominadas «acciones horizontales» necesarias para la implantación y puesta en marcha del Programa a financiar por FEDER y por las Cámaras de Comercio (estas acciones horizontales no suponen ningún coste para las empresas beneficiarias).

Además existe la posibilidad de llevar a cabo otro tipo de acciones denominadas «acciones transversales» cuyo objetivo es el fomento de la interrelación entre las empresas beneficiarias del Programa. En el caso de llevarse a cabo alguna acción de este tipo, estas también serán objeto de apoyo (con la aportación parcial del importe correspondiente a las empresas).

**5. Importe y tramitación de la ayuda.**

El coste total de las acciones horizontales asciende a 205.000,00 euros (IVA no incluido) por ejercicio para las Regiones de Convergencia, Phasing out, Phasing in.

El coste subvencionable de estas acciones horizontales es del 100 por 100 del coste total, por tanto, estas acciones resultarán gratuitas para las empresas (70 por 100 será financiado por Fondos FEDER y 30 por 100 por las Cámaras de Comercio).

El coste de las Acciones Individuales asciende a 6.800,00 euros (IVA no incluido) por empresa beneficiaria. El coste subvencionable en este caso es del 80 por 100 del Coste Total (56 por 100 Fondos FEDER y 24 por 100 Cámaras de Comercio).

Las empresas asumen por tanto el 20 por 100 del coste total de estas acciones individuales, esto es 1.360,00 euros (IVA no incluido).

En caso de llevarse a cabo acciones transversales (con carácter voluntario de participación, en su caso, para las empresas) la financiación del coste total responderá al esquema de financiación que se estipule en cada caso.

La tramitación de la ayuda a aquellas Pymes a las que les haya sido concedida se realizará mediante la firma de la correspondiente carta de adhesión al Programa por parte de la empresa beneficiaria. Dicho documento puede ser consultado/descargado a través de la web de las Cámaras de Comercio, [www.camaras.org](http://www.camaras.org).

#### 6. Presentación de solicitudes.

Aquellas empresas interesadas a priori en el Programa ILI deberán manifestar su interés asistiendo a la Jornada de Sensibilización y difusión del Programa ILI que se celebra en la sede de la Cámara de Comercio de Toledo, el día 14 de diciembre de 2009, a las 17,00 horas.

La asistencia por parte de la empresa a dicha jornada será condición necesaria para poder ser considerada como potencial beneficiaria del ILI.

En la mencionada jornada las empresas recibirán un cuestionario que deberán cumplimentar si persiste su interés en participar, debiendo remitirlo a la Cámara en el plazo señalado.

#### 7. Criterios de selección y resolución.

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, igualdad y libre concurrencia y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

Las condiciones imprescindibles para optar al programa de ayudas son:

Ser una Pyme (de acuerdo a la definición de pyme de la UE). No exceder de doscientos cincuenta empleados.

Cumplir la norma de minimis (no haber recibido ayudas de cualquier Administración Pública que sumadas sean superiores a 200.000,00 euros en los últimos tres años, 100.000,00 euros en el caso de empresas que operen en el sector transporte por carretera).

Tener el domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación territorial de la Cámara de Toledo.

Estar dada de alta en el censo del IAE, sección 1: actividades empresariales, industriales, comerciales y de servicios.

Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Cumplir la totalidad de requisitos exigidos en las condiciones del Programa para ser empresa ILI.

Que no se encuentre incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38 de 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Quedan exceptuadas aquellas empresas cuya actividad económica sea la pesca, la industria del carbón ó la producción de los productos agrícolas del anexo I del Tratado de la CE.

Las empresas solicitantes deberán aportar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como declaración jurada de respetar los límites de ayudas de minimis establecidos.

La admisión de las empresas al programa ILI se realizará en función de las disponibilidades de fondos del programa y del resto de criterios objetivos adicionales publicados en la convocatoria.

La valoración de las candidaturas se llevará a cabo a través de una entrevista a la que serán convocadas aquellas empresas que hayan enviado el cuestionario correspondiente cumplimentado. Dicha entrevista se materializará en una segunda jornada en la sede de la Cámara y en ella se analizará el contenido del cuestionario y la capacidad real de las empresas para su desenvolvimiento en el marco de las licitaciones internacionales.

Tras la celebración de las correspondientes entrevistas a todas las empresas que hubieran remitido el cuestionario se procederá a la valoración, a través de los criterios objetivos establecidos en el Programa, de la idoneidad de cada una de las empresas para la participación en el ILI. En función de dicha valoración se elaborará una lista priorizada de participantes, de forma que entrarán a beneficiarse primero del Programa aquellas de las empresas consideradas idóneas que ocupen las primeras posiciones en dicha relación y hasta el límite de plazas disponibles en cada Cámara, según los recursos destinados al Programa ILI para una anualidad. El resto de las empresas candidatas consideradas idóneas formarán parte de una lista de espera para posteriores ejercicios en los que se desarrolle el Programa. Aquellas empresas que según los criterios establecidos se considere no cumplen los requisitos necesarios para ser beneficiarias del ILI se les comunicará tal extremo a través de la Cámara de Comercio.

Con relación a la política de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se fomentará la participación de las empresas gestionadas por mujeres, se difundirá de forma específica el programa ILI entre el colectivo de mujeres empresarias vinculado a PAEM y se realizará un seguimiento activo del número de mujeres que participa en los diversos colectivos del programa: Promotores ILI y empresas beneficiarias.

#### 8. Obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se establecen en el convenio de participación en el Programa ILI.

#### 9. Compatibilidad de la ayuda.

Las ayudas ofrecidas en el Proyecto ILI se ajustan al Reglamento (CE) 1998 de 2006, de la Comisión Europea, de 15 de diciembre de 2006, relativo a las ayudas de minimis (no haber obtenido subvención procedente de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, por importe superior a 200.000,00 euros (100.000,00 euros para empresas que operen en el sector transporte por carretera) en el último período de tres años, incluyendo la cuantía que se solicita en el programa ILI) (Diario Oficial L. de 28 de diciembre de 2006) y son compatibles con otras ayudas públicas.

#### 10. Información y publicidad.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5.2, último párrafo, del Reglamento (CE) 1828 de 2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, mediante la presente convocatoria, se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF, etc) de quienes sean seleccionados como beneficiarios del Programa ILI, nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el artículo 7.2 del citado Reglamento.

Asimismo se informa que, mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados como beneficiarios, los datos indicados en el párrafo anterior puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por el Consejo Superior de Cámaras así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Economía y Hacienda, u otro organismo que ésta designe.

N.º I.- 12420

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

#### TOLEDO

##### Número 1

##### Cédula de notificación

Doña María Pilar Martínez Gamo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución número 198 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Victorino

Seseña Retana, don Santiago Abad Fernández y don Luis Miguel Ballesteros Ruiz, contra la empresa Hormigones y Encofrados del Alberche, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Primero.—Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Santiago Abad Fernández, don Victorino Seseña Retana y don Luis Miguel Ballesteros Ruiz, contra Hormigones y Encofrados del Alberche, S.L., por un importe de 29.371,59 euros de principal, más otros 5.874,31 euros presupuestados para costas e intereses provisionales.

Segundo.—Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, plaza de Zocodover, número 4, de Toledo, cuenta corriente número 4320 0000 64 EJE 198/09.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del CP y 893 del Código de Comercio), e indicándosele que debe constestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Tercero.—A tal fin líbrense testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados competentes, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.—Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles

siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma.—Doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Hormigones y Encofrados del Alberche, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 15 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, María Pilar Martínez Gamó.

N.º I-12022

#### Número 1

#### Cédula de notificación

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución número 202 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Abdeslam El Kanboui contra la empresa Construcciones Tecmave, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Primero.—Proceder a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por Abdeslam El Kanboui contra Construcciones Tecmave, S.L., por un importe de 19.470,90 euros de principal, más otros 3.894,18 euros presupuestados para costas e intereses provisionales.

Segundo.—Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procedase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, plaza de Zocodover, número 4, de Toledo, cuenta corriente número 4320 0000 64202/09.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del CP y 893 del Código de Comercio), e indicándosele que debe constestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación, bajo

los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238.3 de la LPL.

Tercero.—A tal fin líbrense testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados competentes, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.—Y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma.—Doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Tecmave, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 16 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-12023

### Número 1

#### Cédula de notificación

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución número 90 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Daniel Arellano García, contra la empresa Livinstong Shoes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva:

Primero.—Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Daniel Arellano García contra Livinstong Shoes, S.L., por un importe de 5.833,38 euros de principal, más otros 1.166,67 euros presupuestados para costas e intereses provisionales.

Segundo.—Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la

Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en el Banesto, plaza de Zocodover, número 4, de Toledo, cuenta corriente número 4320 0000 6490/09.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y siguientes del CP y 893 del Código de Comercio), e indicándosele que debe constestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 238,3 LPL.

Tercero.—A tal fin líbrense testimonio de la presente resolución con comunicación al Servicio Común de Notificaciones y Embargos de los Juzgados competentes, al efecto de que por la Comisión Judicial se proceda al embargo de los bienes en cuantía suficiente para cubrir las cantidades, por las que se despacha ejecución, y a quienes servirá el presente de mandamiento en forma, pudiendo solicitar, si preciso fuere, el auxilio de la fuerza pública, así como hacer uso de los medios personales y materiales necesarios para poder acceder a los lugares en que se encuentran los bienes cuya traba se pretende.

Cuarto.—Y, para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de los bienes suficientes, dirjense oficios a los pertinentes organismos y registros públicos, con el fin de que faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma.—Doy fe.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Livinstong Shoes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 26 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado; salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-12026

### Número 1

#### Cédula de notificación

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución número 112 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Angel Sobrino Ruano, contra la empresa Jusata Servicios Integrales, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Jusata Servicios Integrales, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 24.827,93 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima; doy fe.

Ilma. Sra. Magistrada, doña Pilar Elena Sevilleja Luengo.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Jusata Servicios Integrales, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 23 de octubre de 2009

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-12024

### Número 1

#### Cédula de notificación

Doña María Pilar Martínez Gamó, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución número 84 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Bienvenida Altagracia Rivas Santana, contra la empresa Filsandis, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Filsandis, S.A., en situación de insolvencia total por importe de 2.575,95 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima; doy fe.

Ilma. Sra. Magistrada Juez, doña Pilar Elena Sevilleja Luengo.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Filsandis, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 15 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, María Pilar Martínez Gamó.

N.º I.-12025

### Número 1

#### Cédula de notificación

Doña María Pilar Martínez Gamó, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución número 90 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Daniel Arellano García, contra la empresa Livinstong Shoes, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Livinstong Shoes, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 5.833,38 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles, ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma su señoría ilustrísima; doy fe.

Ilma. Sra. Magistrada, doña Pilar Elena Sevilleja Luengo.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Livinstong Shoes, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 28 de octubre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial, María Pilar Martínez Gamó.

N.º I.-12027

### Número 1

#### Cédula de notificación

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda número 320 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de El Mokhtar Garti y Abdelkader Garti Garti, contra el Fondo de Garantía Salarial y las empresas Sysmas-3, S.L., y Lutegar Servicios, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a El Mokhtar Garti y Abdelkader Garti Garti con las empresas Sysmas-3, S.L., y Lutegar Servicios, S.L., condenando a éstas a que abone a aquellos las cantidades siguientes:

Nombre de los trabajadores: El Mokhtar Garti y Abdelkader Garti Garti.

Indemnización: 3,75 días por mes trabajado.

Salarios: La cantidad resultante hasta el día de la fecha.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma. Doy fe.—La Magistrada Juez, doña Pilar Elena Sevilleja Luengo.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sysmas-3, S.L., y Lutegar Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 10 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-12028

### Número 1

#### Cédula de notificación

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda número 1.276 de 2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Edison Homero Mendoza Macías, contra la empresa Construcciones y Proyectos Amovillanueva, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimando parcialmente la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Edison Homero Mendoza Macías, frente a la empresa Construcciones y Proyectos Amovillanueva, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 2.175,61 euros, cuantía que devengará el 10 por 100 anual en concepto de interés de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto

por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Proyectos Amovillanueva, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 5 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-12033

### Número 1

#### Cédula de notificación

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento demanda número 1.265 de 2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Esther Martín Pérez contra la empresa Creamaker Publicidad y Servicios, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo.

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Esther Martín Pérez, debo condenar y condeno a la empresa, por todos los conceptos de la demanda a que abone las siguientes cantidades: 6.565,90 euros, más el 10 por 100 anual en concepto de intereses moratorios.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

En este momento se notifica a la parte actora la anterior resolución, mediante entrega de la copia del acta, acordando su señoría ilustrísima que se notifique en legal forma a la parte demandada y haciendo saber al mismo tiempo a las partes que contra esta sentencia sí cabe recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Creamaker Publicidad y Servicios, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Toledo 5 de noviembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-12034

## ALBACETE

### Número 3

#### Cédula de notificación

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete, hago saber:

Que en los autos 267 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Angel Ramón Valbuena Martín contra la empresa Vicente Martín Piqueras y sus herederos legales y otros, sobre ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del señor Magistrado-Juez, don José Ramón Solís García del Pozo.

Albacete a 16 de noviembre de 2009.

A la vista de la petición formulada y habiendo sido acreditado el motivo alegado, se acuerda la suspensión de los actos de

conciliación y/o juicio señalados para el día 17 de noviembre de 2009, a las 11,20 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día 8 de junio de 2010, a las 9,30 horas, citando en legal forma a las partes y testigos, en su caso, con los mismos apercibimientos que constan en el primer señalamiento, citación que en el caso de la empresa codemandada herederos legales de Vicente Martín Piqueras se llevará a efecto, habida cuenta su ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la LPL), y a cuyo escrito deberá acompañar resguardo de ingreso de la cantidad de 25,00 euros como depósito, a la cuenta expediente 0048 0000 66 026709 de Banesto.

Si el ingreso se hiciera a través de otra entidad, la cuenta sería 0030.3001.70.0000000000 indicando en el campo concepto el número de cuenta expediente arriba reseñado.

La parte recurrente deberá especificar en el campo concepto del resguardo de ingreso «Recurso 30 reposición».

Están excluidos de este depósito los trabajadores o beneficiarios de Régimen Público de la Seguridad Social.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito que no esté constituido.

Lo manda y firma S.Sa, doy fe.

Ilmo. señor Magistrado-Juez. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vicente Martín Piqueras y sus herederos legales, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Albacete 16 de noviembre de 2009.-El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

N.º I.- 12163

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### TALAVERA DE LA REINA

#### Número 1

#### Edicto

Doña María Carmen Sánchez Pozuelo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo 702 de 2009, a instancia de Ascensión Muñoz Sepulveda, en el que se ha dictado la siguiente resolución del siguiente tenor literal:

Providencia de la Magistrada-Juez, doña María Carmen Sánchez Pozuelo.

En Talavera de la Reina a 22 de octubre de 2009.

Dada cuenta; Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, del Procurador Javier Recio del Pozo, incóese el expediente de dominio para la inmatriculación de fincas que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de Ascensión Muñoz Sepulveda, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a Compañía Mercantil Residencias Centro Comercial como titular registral de la finca en la persona de Antonio Herranz Martín y Gregorio Curiel Barroso; a José Muñoz Leo como persona a cuyo nombre aparecen catastradas, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo. Convóquese a las personas ignoradas a

quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo así como en el diario de mayor tirada La Voz del Tajo para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados. La finca cuya inscripción se pretende es:

Urbana número 1. Local sótano, sitio en la planta baja de la rasante de la calle, en la edificación en esta ciudad, en la calle Miguel Hernández con vuelta a la avenida de la Constitución, sin número. Tiene acceso independiente, situada entre las casas o bloques B y C del total edificio y por escaleras y ascensores, desde los portales de dicho edificio. Está destinado a plazas de garaje y cuartos trasteros con su correspondiente rampa de acceso y pasillos de circulación y maniobra. ocupa una superficie construida de 4.197 metros y 73 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 1.836, libro 870, folio 11, finca 49.325, inscripciones primera y segunda. Se hace constar que la participación indivisa que corresponde a la plaza de garaje número 45, es la de 3/568 avas partes indivisas y el cuarto trastero número 50, es de 1/568 avas partes indivisas

Librense los edictos y hágase entrega a la demandante para que cuide de su diligencia y cumplimentación.

Requírase a la demandante para que otorgue apoderamiento apud acta en el plazo de cinco días; así mismo para que aporte domicilio del señor Muñoz Leo.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

La Magistrada-Juez. El Secretario.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Talavera de la Reina 27 de octubre de 2009.-La Secretaria (firma ilegible).

N.º I.- 11869

## AYUNTAMIENTOS

### TOLEDO

El Concejal de Régimen Interior, mediante Decreto 3010, de fecha 25 de noviembre de 2009, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2007, adopta la siguiente resolución:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en el procedimiento convocado por Decreto de esta Concejalía de fecha 28 de septiembre de 2009, para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local, por el sistema de movilidad, incluido en la oferta de Empleo Público para el año 2009, por este mi Decreto vengo en declarar la relación provisional de admitidos y excluidos a los opositores que a continuación se indica:

#### ADMITIDOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF
ALDARABI	GARRIDO	MARIANO	03871691-D
ANDRES	ROJO	RAFAEL	03892702-K
AREVALO	FERNANDEZ-CLEMENTE	JOAQUIN	50032239-V
BATANERO	HERNANDEZ	IDOIA	20257113-R
CAJA	CALLEJA	CARLOS JESUS	03892390-P
CORRAL	SORIANO	MIGUEL	04206966-J
DE LA CRUZ	GARCIA-ASENJO	FERNANDO	03878831-L
DECHADO	BRIONES	MARIO	03910077-P
FERNANDEZ DE LA PUEBLA	DIAZ-MECO	ANTONIO	06216470-F
GARRIDO	PEREZ	JOSE ANTONIO	29122535-G
GOMEZ	ROJAS	JUAN JOSE	03857232-V

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF
GOMEZ-CHOCO	VILLARREAL	JOSE ANTONIO	03882927-K
HERRERA	DUENAS	JOSE MANUEL	03907145-C
LOPEZ	AGUILAR	RAFAEL	03854879-X
MARTINEZ	GOMEZ	JORGE	03885101-X
MORAN	LOPEZ	JUAN PEDRO	03862134-C
MOTA	GOMEZ-RECUERO	JULIO	03908107-Q
MUNOZ	TRIGO	MIRIAM	03896041-W
PALOMO	OTERO	FRANCISCO	04200478-B
PEREZ	ANGEL	JUAN DE DIOS	03880647-H
RAMOS	VILLARDON	FCO. JAVIER	03849841-D
RIVERO	ENCINAS	ALBERTO	03867581-Q
RUIZ	COLASTRA	ANGEL	03879339-K
VALENTIN-FERNANDEZ	DE LA CRUZ	JOSE SANTIAGO	03826062-N
VILLARRUBIA	ROJAS	EVELIO	03893667-C

#### EXCLUIDOS

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	NIF	CAUSA EXCLUSION
MUNOZ	MOLINA	ALVARO	53043759-D	A y B
RUIZ	FERNANDEZ	ANGEL	04216133-A	A

#### RELACION CAUSAS DE EXCLUSION

CÓDIGO	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FORMA DE SUBSANACION
A	No aportar fotocopia DNI, conforme al punto 3.3 a) de las Bases de la convocatoria	Aportar fotocopia del DNI
B	No aportar Certificado Médico conforme al punto 3.3d) de las Bases de la convocatoria	Aportar certificado médico acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en a base 2,e).

El plazo de subsanaciones y reclamaciones es de diez días, conforme a lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir del siguiente al de la publicación del presente decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Cúmplanse los trámites pertinentes.

Toledo 25 de noviembre de 2009.-El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.- 12467

Conforme a lo determinado en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y en virtud de delegación de la Alcaldía según resolución del 27 de junio de 2007 («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 160, de 13 de julio), acuerdo la apertura de información por término de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, sobre la solicitud de licencia municipal formulada por Miga de Luna, S.L., para establecimiento de una actividad dedicada a cafetería sin cocina (por modificación de la actividad inicialmente solicitada para panadería y barra de degustación), ubicada en la avenida de Santa Bárbara, número 93, de esta ciudad.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad, pueden hacer las observaciones pertinentes mediante escrito presentado en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante el citado plazo, a cuyo efecto pueden examinar previamente si lo desean el proyecto y memoria apostados al efecto y obrantes en el Servicio de Programación y Gestión Urbanística.

Toledo 10 de noviembre de 2009.-El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Javier Nicolás Gómez.

N.º I.-11872

Conforme a lo determinado en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y en virtud de delegación de la Alcaldía según resolución del 27 de junio de 2007 («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 160, de 13 de julio), acuerdo la apertura de información por término de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, sobre la solicitud de licencia municipal formulada por don Ignacio Barquín del Castillo, para establecimiento de una actividad dedicada exposición para venta al por mayor de artículos de bazar, ubicada en la avenida Río Ventalomar, con vuelta a calle Río Jarama, de esta ciudad.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad, pueden hacer las observaciones pertinentes mediante escrito presentado en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante el citado plazo, a cuyo efecto pueden examinar previamente si lo desean el proyecto y memoria aportados al efecto y obrantes en el Servicio de Programación y Gestión Urbanística.

Toledo 10 de noviembre de 2009.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Javier Nicolás Gómez.

*N.º I.-11873*

Conforme a lo determinado en el apartado a) del número 2 del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, y en virtud de delegación de la Alcaldía según resolución del 27 de junio de 2007 («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 160, de 13 de julio), acuerdo la apertura de información por término de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, sobre la solicitud de licencia municipal formulada por doña María Vicenta Rodríguez Aparicio, para establecimiento de una actividad dedicada farmacia, ubicada en la calle Río Alberche, número 1, local 1, de esta ciudad.

Quienes se consideren afectados de algún modo por la mencionada actividad, pueden hacer las observaciones pertinentes mediante escrito presentado en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante el citado plazo, a cuyo efecto pueden examinar previamente si lo desean el proyecto y memoria aportados al efecto y obrantes en el Servicio de Programación y Gestión Urbanística.

Toledo 10 de noviembre de 2009.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Francisco Javier Nicolás Gómez.

*N.º I.-11874*

## AJOFRIN

Por providencia de Alcaldía del día de la fecha, se somete a trámite de información pública, por plazo de veinte días, el proyecto de reparcelación de los terrenos incluidos en el programa de actuación urbanizadora de la Unidad Especial de Actuación número 9 de las Normas Subsidiarias del Municipio de Ajofrín, presentado por Cooperativa de Viviendas Cuatro caminos de Ajofrín, como Agente Urbanizador del Programa de Actuación Urbanizadora tramitado a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones u objeciones que estimen pertinentes, en cumplimiento del artículo 95.2 del Decreto Legislativo 1 de 2004, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Lo que se hace público a los efectos de cuanto dispone el artículo 101 del Real Decreto 3288 de 1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Ajofrín 20 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Pedro Alguacil Ruiz.

*N.º I.- 12425*

## ALAMEDA DE LA SAGRA

En cumplimiento de lo previsto en el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y en el artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 8 de octubre de 2009, acordó aprobar el Plan Especial de Reforma Interior de Mejora que afecta a las Unidades de Ejecución 21A, 30, 33, 34, 37 y Gres la Sagra de Las Normas Subsidiarias de Alameda de la Sagra. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación aplicable y para la plena eficacia del acuerdo referido, se publica su contenido íntegro.

«8.- CONVALIDACION ACUERDOS PERIM DE FECHA 2 DE ABRIL DE 2009:

Por el señor Presidente de la Corporación se informa al pleno sobre la resolución de 15 de junio de 2009 de la Delegación Provincial de Industria, Energía y Medio Ambiente de Toledo, sobre la evaluación de impacto ambiental del Plan PERI de Mejora UE-21A, UE-30, UE-33, UE-34, UE-37 y UE- GRES La Sagra en el término Municipal de Alameda de la Sagra, cuyo promotor es el Ayuntamiento de Alameda de la Sagra.

Dado que por acuerdo de fecha 2 de abril de 2009, se acordó «aprobar este PERIM pero con carácter condicionado a la culminación del proceso ambiental del apartado 3º. La presente aprobación carece de eficacia jurídica material pero habilita a los propietarios a que puedan ir presentando el PAU correspondiente, para que se tramite paralelamente al trámite ambiental del PERIM.» y una vez culminado el proceso ambiental.

Sometido el asunto a votación el Pleno, por 6 votos a favor, 2 votos en contra y 3 abstenciones de los señores Concejales asistentes, acuerda:

Aprobar el Plan PERI de Mejora UE-21A, UE-30, UE-33, UE-34, UE-37 y UE- GRES La Sagra en el término municipal de Alameda de la Sagra».

### ORDENANZAS REGULADORAS.

#### 4.- REGIMEN URBANISTICO DEL SUELO.

##### 4.1.- CLASIFICACION DEL SUELO.

Una vez aprobado definitivamente el presente PERIM, todo el suelo incluido en la unidad de ejecución, tendrá la clasificación de suelo urbano.

##### 4.2.- USOS.

El uso característico de la unidad de ejecución es el industrial. Los restantes usos se admitirán únicamente cuando no supongan molestia para el principal.

De igual forma se deben tener como usos complementarios y permitidos aquellos que contemplan las dotaciones obligatorias para la presente unidad, tal y como establece en la Ley 2 de 1998 de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (LOTAU). Dentro de éstas existirán los usos docente o los de interés público y social (deportivo, social, comercial), y los espacios libres.

##### 4.3.- PARCELACION.

En la Memoria del presente documento se detalla la parcelación de la presente unidad de ejecución de acuerdo con la ordenación realizada en el mismo. En dicho apartado se detallan las manzanas propuestas así como las parcelas que, en principio, se establecen a efectos de parcelación inicial. Se ha decidido por una solución muy sencilla en la que se crean varias manzanas de formas regulares, unas de uso característico residencial y otras únicamente para uso de zona verde o dotacional.

En el documento se establece una parcelación indicativa del resultado de la ordenación del terreno que se podrá modificar con el proyecto de reparcelación que desarrolle el presente documento.

#### 5.- NORMAS GENERALES DE EDIFICACION.

##### 5.1.- CONDICIONES GENERALES DE VOLUMEN E HIGIENICAS.

En estas condiciones se establecen las determinaciones que debe cumplir edificación en materia de volúmenes, condiciones higiénicas, de salubridad y de dotaciones mínimas.

#### 5.1.1.- ALTURAS.

Como altura geométrica se considerará en cada fachada la media desde la rasante de la acera hasta el supradós del último forjado o elemento constructivo admisible.

En los edificios que hubieren de ser construidos en terrenos con pendientes, la altura de los edificios deberá escalonarse de forma que el punto más desfavorable no supere en más de un metro la altura permitida como media.

Las plantas retranqueadas, respecto de cualquier fachada, tendrán la consideración de planta.

Según el artículo 3.4.5. de las NNSS el número máximo de plantas es dos, y la altura máxima diez metros medidas conforme se especifica en las NNSS para la zona residencial de casco.

Al contabilizar el número de plantas se incluirán los semisótanos que sobresalgan más de un metro de media en alguna de las fachadas del edificio.

#### 5.1.2.- CONSTRUCCIONES PERMITIDAS POR ENCIMA DE LA ALTURA.

Se admiten además áticos o buhardillas vinculados a los usos de las plantas inferiores que podrán manifestarse mediante volúmenes exteriores, siempre que estos puedan incluirse bajo planos a 45 grados trazados desde la línea de altura máxima, y que su superficie no supere el 50 por 100 de la de la planta inferior.

Únicamente se permitirán por encima de la altura, los siguientes elementos: petos de 1,20 m, instalaciones para maquinaria de ascensores, calefacción o acondicionamiento de aire, casetones de escaleras y chimeneas.

#### 5.1.3.- MEDIANERIAS Y PARAMENTOS AL DESCUBIERTO.

Todos los paramentos de esta naturaleza, deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean análogos a los de las fachadas.

#### 5.1.4.- SOTANOS Y SEMISOTANOS.

No se autorizan piezas habitables en sótano o semisótanos. La altura libre no podrá ser inferior a 2,20 metros. No se limita el número de sótanos.

#### 5.1.5.- ENTREPLANTAS.

Se autorizan entreplantas en las plantas bajas para uso de oficinas y comercio, con las siguientes características:

- No se ocupará más del 50 por 100 de la superficie total del local de planta baja donde se desarrolle.

- Las zonas con altura libre inferior a 2,40 metros sólo podrán destinarse a almacenes auxiliares o locales de servicio.

- La entreplanta tendrá siempre acceso desde la planta baja.

#### 5.1.6.- EDIFICABILIDAD.

Se designa con este nombre la medida de la edificación permitida en una determinada área del suelo. Se establece en metros cuadrados por parcela.

Cuanto el paramento inferior del forjado de techo del semisótano se encuentre a una altura igual o superior a 1,00 metro, en cualquier punto, sobre la rasante de la acera o de la del terreno en contacto con la edificación, se incluirá también, cualquiera que sea su uso. En otro caso, no consumirá edificabilidad, al igual que los sótanos.

En las parcelas se medirá la edificabilidad sobre la parcela edificable, entendiéndose como tal, la superficie correspondiente a la parte comprendida dentro de las alineaciones oficiales. En la manzana se medirá sobre la superficie comprendida dentro de las alineaciones exteriores y se llamará edificabilidad de manzana. Según establece el artículo 3.4.4 de las NNSS la ocupación no se limita en planta baja, pero la planta alta no podrá ocupar más del 25 por 100 de la parcela.

#### 5.1.7.- PATIOS.

La forma de la planta de un patio de luces interior será tal que permita trazar en su interior una circunferencia de tres (3) metros de diámetro, como mínimo. Las luces rectas de los patios serán como mínimo de tres (3) metros, no pudiendo ser menor del cuarto de la altura del muro frontero, contando desde el nivel del suelo de estos locales hasta su coronación o máxima altura autorizable. A estos efectos, se entiende por luz recta, la longitud de la perpendicular del hueco al paramento opuesto, medida en el eje de dicho hueco.

- Patios mancomunados. Se consiente la mancomunidad de patios ajustándose a las siguientes normas:

- La mancomunidad que sirva para completar la dimensión del patio habrá de establecerse constituyendo, mediante escritura pública, un derecho real de servidumbre sobre los solares e inscribirse en el Registro de la Propiedad, con la condición de no poderse cancelar sin autorización del Ayuntamiento.

- No podrá en ningún caso, cancelarse esta servidumbre en tanto subsista alguna de las casas cuyos patios requieren este complemento para conservar sus dimensiones mínimas.

- Se permite la separación de estos patios mancomunados con muros de dos (2) metros de altura máxima a contar de la rasante del patio más alto.

- Accesos a los patios. Todos los espacios deberán tener acceso, bien a través de zonas comunes, bien a través de alguna vivienda.

#### 5.1.8.- CHIMENEAS DE VENTILACION.

Se permitirán las chimeneas de ventilación en retretes, cuartos de baño, locales de calefacción, de basuras y de acondicionamiento de aire, escaleras, despensas y garajes. Tanto las de despensas como las de garaje, calefacción y acondicionamiento de aire, solo pueden utilizarse para uno de estos usos, con exclusión de cualquier otros.

Podrán sustituirse estas chimeneas con otras instalaciones adecuadas, cuyo uso haya sido autorizado previamente por el Ayuntamiento.

#### 5.1.9.- CONDICIONES DE LOS LOCALES.

Toda pieza habitable tendrá luz y ventilación directa por medio de huecos de superficie total no inferior a un octavo de la superficie de la planta del local correspondiente.

#### 5.1.10.- ESCALERAS.

Las escaleras de utilización por el público no podrán tener un ancho inferior a un metro. En las viviendas permitidas podrán tener noventa (90) centímetros como mínimo.

Se admitirán las escaleras sin luz ni ventilación natural directa para las viviendas. En el resto de los casos se podrán autorizar siempre que cumplan las siguientes condiciones:

a) Deberán tener ventilación en cada planta por chimenea u otro cualquiera de los sistemas aprobados por el Ayuntamiento.

b) Estarán construidas con materiales resistentes al fuego, de acuerdo con la Norma NBE-CPI-96.

c) El ancho de cada tramo será como mínimo de un metro.

d) La huella y contrahuella serán uniformes en toda la altura de la escalera, prohibiéndose los peldaños compensados y no pudiendo sobrepasar la contrahuella de 17,30 centímetros ni la huella ser inferior a 28,50 centímetros.

e) La escalera tendrá un ojo central de anchura superior a veinticinco (25) cm.

#### 5.1.11.- PROTECCIONES.

Los balcones, escaleras y terrazas estarán dotados de barandillas o protecciones adecuadas, con una altura mínima de noventa y cinco (95) centímetros y sus vanos no tendrán una dimensión mayor de doce (12) centímetros.

#### 5.1.12.- AISLAMIENTO.

En todo edificio, instalación o actividad de cualquier clase, se asegurará el aislamiento de la humedad, térmico, contra el fuego y acústico.

Serán de aplicación las condiciones establecidas en el Real Decreto 2429 de 1979, de 6 de julio por el que se aprueba la norma NBE-CT-79 sobre Condiciones Térmicas en los Edificios, y el Real Decreto 2115 de 82 de 12 de agosto por el que se aprueba la norma NBE-CA-81 sobre Condiciones Acústicas en los edificios (B.O.E. 3/09/82 y 7/10/82).

#### 5.1.13.- NORMAS CONTRA-INCENDIOS.

Serán de aplicación las condiciones de protección de incendios, establecidas en el Real Decreto 2177/96 de 4 de octubre en el que se aprueba la Norma NBE-CPI-96 (B.O.E. 29/10/96) y en el Real Decreto 1230/93, de 23 de julio sobre condiciones particulares del uso comercial (B.O.E. 27/08/93).

#### 5.1.14.- AGUA.

Todo el edificio deberá tener en su interior agua corriente potable con dotación lógica para el funcionamiento del mismo en relación con su uso.

#### 5.1.15.- ENERGIA ELECTRICA.

Todo el edificio deberá estar dotado de la necesaria instalación de energía eléctrica, la cual habrá de cumplir la reglamentación vigente sobre la materia. En el caso de existir centros de

transformación, no se podrán establecer por debajo del segundo sótano y reunir las debidas condiciones en cuanto a la insonorización, térmicas, vibraciones, ventilación y seguridad, no pudiendo ocupar la vía pública con ninguna instalación auxiliar.

El Ayuntamiento podrá autorizar la instalación de centros de transformación subterráneos en espacios de uso o dominio público.

#### 5.1.16.- RED DE DESAGÜES.

Las aguas sucias procedentes de los servicios, deberán desaguar en los colectores generales.

#### 5.1.17.- TRITURADORES DE BASURAS.

Se prohíben los trituradores de basuras y residuos con vertido a la red de alcantarillado.

#### 5.1.18.- APARATOS ELEVADORES.

Las instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre la materia. Su instalación no es exigible en el ámbito de la presente U.E., al contar con alturas inferiores a cuatro plantas.

Los desembarcos nunca podrán hacerse en vestíbulos cerrados con las únicas comunicaciones a las puertas de los pisos, debiendo tener comunicación con alguna escalera, bien directa o a través de algún corredor.

#### 5.1.19.- CALEFACCION, AIRE, GAS, A.C.S., TELEFONO, TELEVISION.

Las instalaciones citadas así como los accesorios de las mismas tales como depósitos de combustible, tanques nodrizas, contadores, etc., deberán cumplir con las condiciones vigentes y en ningún caso podrán constituir peligro o molestias para los vecinos.

En particular se deberá cumplir el Real Decreto-Ley 1 de 1998 de 27 de febrero sobre Infraestructuras Comunes en los Edificios para el Acceso a los Servicios de Telecomunicación, y el Reglamento y la Orden que lo desarrollan.

#### 5.2.- CONDICIONES GENERALES DE ESTETICA.

##### 5.2.1.- GENERALIDADES.

Las construcciones habrán de adaptarse al ambiente estético de la zona para que no desentone del conjunto medio en que estuviese situado, siendo de aplicación las normas generales de estética que se establecen en las vigentes NNSS.

##### 5.2.2.- ZONAS NO OCUPADAS POR EDIFICACION.

Los espacios no edificados visibles desde la vía pública existentes dentro de los terrenos de uso residencial deberán destinarse a espacio libre.

##### 5.2.3.- FACHADAS Y CUBIERTAS.

En función del tipo de construcción a que se destina el presente sector se autorizan cubiertas inclinadas y cubiertas planas, si bien preferentemente se deberán realizar las primeras. Las fachadas laterales y posteriores se tratarán con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal. Los paños medianeros al descubierto deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de las fachadas. Lógicamente en las parcelas de naves adosadas, siempre que se traten de un proyecto global, no quedarán tales medianerías, no existiendo limitaciones al respecto. En todas las edificaciones se obliga a recoger las aguas de cubierta, preferentemente con canalón oculto.

Se prohíbe de forma específica:

a) Los materiales perjudiciales o molestos para los colindantes (materiales brillantes, reflectantes, revestimiento de colores violentos, etc.).

b) No se permiten barracones, casetas o edificios similares, que sean lesivos a las condiciones del paisaje, excepto en el periodo de ejecución de las obras.

##### 5.2.4.- CUERPOS VOLADOS, MIRADORES Y BALCONES.

Según establece el artículo 3.4.6 de las NNSS no se permiten cuerpos volados.

##### 5.2.5.- MOVIMIENTO DE TIERRAS.

Sólo podrán desmontarse tierras cuando lo exijan las obras de construcción de edificios previamente aprobados. En tales casos, los taludes deberán ser tratados de forma que no queden al descubierto zonas erosionables. Se prohíben movimientos de tierra que puedan afectar a las propiedades colindantes, y en todo caso no podrán alterar los espacios destinados a retranqueos.

##### 5.2.8. CERRAMIENTOS DE PARCELA.

Todos los solares deberán estar vallados con un cerramiento que defina con claridad las alineaciones oficiales de aquellos fabricados con materiales que garanticen su estabilidad y conservación en buen estado.

##### 5.2.11. CONDICIONES DE PROTECCION DEL ARBOLADO.

El arbolado existente en el espacio público aunque no haya sido calificado de zona verde o espacio público de recreo y expansión, deberá ser protegido y conservado. Toda pérdida de arbolado en la vía pública exigirá su reposición de forma inmediata.

##### 5.3.- CONDICIONES PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS.

Se deberá cumplir la Ley 1 de 1994, de 24 de mayo de Accesibilidad y Eliminación de Barreras en Castilla-La Mancha (D.O.C.M. 24 de junio de 1994), desarrollado por el Código de Accesibilidad, aprobado por Decreto 158/1997 de 2 de diciembre.

### CAPITULO 6.- NORMAS PARTICULARES PARA CADA ZONA

#### 6.1.- ORDENANZA 1. INDUSTRIAL (I)

- Ambito.

Corresponde con las parcelas grafiadas en el plano de calificación o zonificación del PERIM como uso industrial. Corresponde a superficies edificables de uso privativo y que se destinan predominantemente a usos industriales de acuerdo con el régimen de uso de las vigentes NNSS.

- Parcela mínima.

Se establece una parcela mínima de 5.000 m2.

- Ocupación máxima.

No se limita la ocupación en planta baja. La planta alta no podrá ocupar más del 25 por 100 de la parcela.

- Edificabilidad.

La edificabilidad máxima se fija en 145.219 para la parcela de 156.452 m2. Cualquier segregación mantendrá esta proporción de edificabilidad.

- Altura.

La altura máxima de la edificación será dos plantas y diez metros (10,00), con el resto de condicionantes marcados en las NNSS.

- Tipología.

Se permiten las siguientes tipologías:

- Edificación Alineada a Vial (EAV).

- Edificación Aislada Exenta (EAE).

- Edificación Aislada Adosada (EAA).

- Edificación Tipológica Específica (ETE).

- Retranqueos.

No se limitan los retranqueos, si bien se deberán respetar las distancias marcadas en el Código Civil.

- Uso característico. Industrial (I).

- Usos compatibles.

- Garaje-aparcamiento.

- Comercial.

- Oficinas.

- Vivienda. Se permitirá una vivienda para vigilancia, compatible con este uso, con una superficie construida inferior al 25 por 100 de la superficie edificada destinada a cualquiera de los demás usos permitidos.

- Usos prohibidos.

Se prohíben los no especificados anteriormente. Se prohíben las industrias que, por su carácter, puedan ser contaminantes o peligrosas, salvo que se incorporen las medidas correctoras correspondientes, y se adopten las medidas preventivas específicas dictadas por el organismo competente.

- Aparcamiento.

Se preverán las plazas de aparcamiento indicadas en la letra d del punto 1 del artículo 31 de la L.O.T.A.U., así como lo establecido en el punto 5 del artículo 22 del Decreto 248 de 2004, de 14-09-2004, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2 de 1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

- Condiciones estéticas.

Serán de aplicación las determinaciones generales establecidas en el presente PERIM.

#### 6.2.- ORDENANZA 2. ZONAS VERDES (DV).

- Ambito de la ordenanza.

La presente ordenanza será de aplicación en las zonas de cesión calificadas como zona verde en el presente PERIM.

Las zonas verdes deberán estar ajardinadas en una proporción no inferior al 50 por 100 de su superficie, con el fin de que no se produzcan zonas de barro y polvo.

- Edificabilidad.

Se establece una edificabilidad máxima de 0,10 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

- Condiciones de volumen.

Únicamente se permiten pequeños puestos o kioscos para prensa, flores, helados, etc., con una superficie máxima de cincuenta (50) metros cuadrados.

- Alturas.

Se permite una (1) planta de altura como máximo, equivalente a tres (3,00) metros de altura geométrica.

- Retranqueos.

No se podrán adosar las posibles construcciones a los linderos de otros propietarios, debiéndose retranquear como mínimo cinco (5) metros a la calle y linderos.

- Tipología de la edificación.

Edificación Tipológica Específica (ETE) en función de las características del volumen establecido.

- Uso característico.

Parques y jardines, áreas infantiles y de juego de uso y dominio público y servicios propios.

- Uso compatible.

Hostelero y Comercial en categoría segunda (Kioscos de bebidas, prensa etc.) y deportivo.

- Usos prohibidos.

Los restantes no señalados.

#### 6.3.- ORDENANZA 3. DOTACIONES (D)

- Ambito.

La presente ordenanza será de aplicación en las zonas de cesión calificadas como zona dotacional en el presente PERIM.

- Parcela mínima.

No se establece.

- Edificabilidad y ocupación máxima.

Estará en función del uso en concreto que se determine por el Ayuntamiento. Se establece una edificabilidad máxima de 1,00 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>.

- Altura.

La altura máxima de la edificación será de dos plantas equivalentes a nueve (9) metros.

- Retranqueos.

Se fija un retranqueo mínimo de cinco (5) metros a calle. El retranqueo a linderos será de tres (3) metros.

- Usos característicos: Dotacional Equipamientos.

- Usos pormenorizados.

- Uso Educativo (DEDU).

- Uso Cultural-Deportivo (D-CU-DE).

- Uso Administrativo-Institucional (DAD).

- Uso Sanitario-Asistencial (DSA).

- Uso compatible.

Residencial. Se permitirá una vivienda para vigilancia, compatible con este uso, con una superficie construida inferior al 15 por 100 de la superficie edificada destinada a cualquiera de los demás usos permitidos.

- Usos prohibidos.

Se prohíben los no especificados anteriormente.

- Aparcamientos.

Se establece una dotación mínima de dos (2) plazas de aparcamiento por parcela, que podrán ocupar la zona de retranqueo de la misma.

- Condiciones estéticas.

Serán de aplicación las determinaciones generales establecidas en el presente PERIM.

#### 6.4.- ORDENANZA 4. RESERVA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS (DEIS).

- Ámbito de la ordenanza.

La presente ordenanza será de aplicación en las zonas de cesión calificadas como reserva de infraestructuras en el presente PERIM.

Tales zonas están destinadas a ubicar centros de transformación, depósitos de gas, depósitos de agua, o cualquier otra instalación que sea necesaria para poder garantizar o mejorar las infraestructuras del sector.

- Condiciones de volumen.

No se establece, debiéndose justificar en cada caso en concreto.

- Alturas.

Se permite una (1) planta de altura como máximo, equivalente a cuatro (4,00) metros de altura geométrica. Dicha altura se podrá aumentar en caso necesario y en función de la instalación a realizar, debiéndose justificar en todo caso.

- Retranqueos.

No se establecen a ningún lindero, si bien se debe cumplir la reglamentación específica de cada instalación.

- Tipología de la edificación.

Composición libre, en función de las características del volumen establecido.

- Usos autorizados.

Se autorizan las instalaciones destinadas a garantizar o mejorar las infraestructuras del sector.

#### 6.5.- ORDENANZA 5. RED VIARIA.

- Ambito de la ordenanza.

La presente ordenanza será de aplicación en las superficies que componen e integran la red viaria del presente PERIM.

- Condiciones de volumen.

En estas zonas no se permite edificación alguna, a excepción posibles centros de transformación subterráneos, y de las construcciones que permita el Ayuntamiento dentro de sus competencias.

- Usos autorizados.

Se autorizan los correspondientes a circulación rodada en las calzadas, y circulación peatonal en las aceras. El aparcamiento se permitirá en las zonas que expresamente se indiquen por el Ayuntamiento.

Las operaciones de carga y descarga se deberán realizar en el interior de las parcelas.

- Condiciones estéticas.

Se cuidará el ambiente urbano de la red viaria con un amueblamiento y una señalización adecuadas, y con un mantenimiento y uso decoroso.

Alameda de la Sagra 23 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicóllar.

N.º I.- 12337

### ARGES

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 38.2 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el expediente de modificación de créditos 5 de 2009 aprobado inicialmente por el pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 170 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 y 22 del Real Decreto 500 de 1990 a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en los números dos de estos últimos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro general.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno de Argés.

El expediente de modificación de crédito se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición al público no se hubiere presentado reclamación alguna, en previsión de lo cual se publica como anexo el contenido de la misma.

## ANEXO

## MODIFICACION PRESUPUESTARIA 5 DE 2009

Partida	Descripción reducida	Importe
432 622 00	Inversión nueva en infraestructura .....	200.000,00
Total presupuesto de gastos .....		200.000,00

El anterior importe queda financiado por aplicación del remanente líquido de Tesorería disponible:

Partida	Descripción	Importe
870 01	Remanente de tesorería para financiar suplementos de crédito .....	200.000,00
Total igual a los suplementos de crédito ..		200.000,00

Argés 26 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.- 12444

En la Intervención de esta entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general del ejercicio de 2010, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados en virtud de lo dispuesto en los artículos 170 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 y 22 del Real Decreto 500 de 1990, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente especificados en los números dos de dichos artículos, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición: Admisión de reclamaciones y sugerencias durante quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Argés 16 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.- 12442

El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Argés, en sesión extraordinaria celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil nueve, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el presente edicto permanecerá expuesto en el tablón de anuncios de esta Entidad durante el plazo de treinta días a contar a partir de la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso que no se presentaren reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá elevado a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Argés 26 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Jesús Guerrero Lorente.

N.º I.- 12443

## CABAÑAS DE YEPES

Por acuerdo del pleno municipal, de fecha 28 de octubre de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obra de pavimentación de aceras y reposición de firme en varias calles de Cabañas de Yepes, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## 1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Cabañas de Yepes.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 45/2009.

## 2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Ejecución de obras.
- Descripción: Pavimentación de aceras y reposición de firme en varias calles de Cabañas de Yepes.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.
- Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de julio de 2009 y rectificación de errores el día 3 de agosto de 2009.

## 3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.

## 4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto, 45.535,35 euros. IVA (16 por 100), 7.285,65 euros. Importe total, 52.821,00 euros.

## 5. Adjudicación.

- Fecha: 28 de octubre de 2009.
- Contratista: Obras Públicas e Ingeniería Civil MJ, S.L.
- Importe de adjudicación: Importe neto, 36.149,05 euros. IVA (16 por 100), 5.783,85 euros. Importe total, 41.932,90 euros. Cabañas de Yepes 11 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Angel de Vega Cazorla.

N.º I.-11876

## COBISA

El pleno del Ayuntamiento de Cobisa, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2009, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cobisa 25 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Félix Ortega Fernández.

N.º I.- 12426

## CONSUEGRA

Don Francisco Javier Rodríguez Biezma, en representación de la empresa Bulevar, S.C., solicita licencia municipal para actividad de bar-restaurante, en plaza de Don Vicente Figueroa, número 7, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en conexión con el artículo 86 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que todo el que se pueda considerar afectado de algún modo

por la actividad que se pretende establecer pueda formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficinas en Secretaría.

Consuegra 5 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Benigno Casas Gómez.

N.º I.-11818

## ERUSTES

En la Secretaría de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, se expone al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio de 2009, aprobado inicialmente, por la Corporación en pleno, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2009.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la citada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

En caso de que no se produjeran reclamaciones, el citado acuerdo de aprobación inicial, quedará automáticamente elevado a definitivo.

Erustes 26 de noviembre de 2009.-La Alcaldesa, Sonia Morales Jiménez.

N.º I.- 12423

Por acuerdo del pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2009, ha sido aprobado el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la contratación en procedimiento abierto de tramitación urgente y bajo la forma de subasta, la contratación del servicio de limpieza de las oficinas del Ayuntamiento, del Consultorio Médico, de las Escuelas Públicas, Biblioteca, Casa de Cultura y Sala del Hogar del Pensionista de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días naturales, desde su publicación, cualquier persona interesada pueda formular alegaciones al mismo.

Simultáneamente, se anuncia la subasta, mediante procedimiento abierto de tramitación urgente, para la contratación del servicio de limpieza referido, durante el plazo de trece días naturales, si bien la licitación se aplazará, cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen alegaciones al pliego.

### **PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRAN DE REGIR PARA LA CONTRATACION POR SUBASTA, EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE TRAMITACION URGENTE, PARA LA ADJUDICACION DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO, DEL CONSULTORIO MEDICO, DE LAS ESCUELAS PUBLICAS, DE LA BIBLIOTECA, CASA DE CULTURA Y SALA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DURANTE EL AÑO 2010 EN ERUSTES**

El Ayuntamiento de Erustes ha acordado proceder a la subasta para la adjudicación y contratación de los servicios de limpieza de las Oficinas del Ayuntamiento, del Consultorio Médico, de las Escuelas Públicas, de la Biblioteca, de la Casa de Cultura y de la Sala del Hogar del Pensionista, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.- El objeto de la subasta será la adjudicación de los servicios de limpieza de las Oficinas del Ayuntamiento, del Consultorio Médico, de las Escuelas Públicas, de la Biblioteca, de la Casa de Cultura y de la Sala del Hogar del Pensionista.

Segunda.- La duración del contrato de esta adjudicación será de un año, comprendido entre el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Tercera.- El tipo de licitación se fija en la cantidad de 3.400,- euros anuales a la baja.

Cuarta.- La garantía provisional se fija en el 2 por 100 y el 4 por 100 de garantía definitiva sobre el precio de la adjudicación.

Quinta.- Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

Don/doña. ...., mayor de edad, con D.N.I. número ....., y vecino/a de ....., calle....., número....., bien enterado/a del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta anunciada por el Ilmo. Ayuntamiento de Erustes, al objeto de contratar la prestación de los servicios de limpieza de las oficinas del Ayuntamiento, del Consultorio Médico, de las Escuelas Públicas, de la Biblioteca y de la Casa de Cultura, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número....., de fecha....., se comprometo a ofrecer por la adjudicación referida la cantidad de.....euros (en letra y número).

En Erustes a ..... de diciembre de 2009.

Fdo.....

Dichas proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado en la Secretaría municipal, hasta las 14,00 horas y en los días de oficinas (martes de 12,00 a 14,00 y jueves de 9,30 a 14,00 h.), durante el plazo de trece días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo, acompañadas de la siguiente documentación:

- Justificante de haber ingresado la fianza provisional.

- Declaración jurada de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder participar en esta subasta.

- Fotocopia del D.N.I.

Sexta.- La apertura de pliegos se celebrará el día siguiente hábil y una vez que expire el plazo de presentación de proposiciones, a las 13,00 horas en la Casa Consistorial de este municipio y ante la mesa de contratación constituida al efecto.

Séptima.- Esta adjudicación comprende la prestación de los servicios de limpieza de las Oficinas del Ayuntamiento, del Consultorio Médico, de las Escuelas Públicas, de la Biblioteca, de la Casa de Cultura y de la Sala del Hogar del Pensionista.

Octava.- Todos los gastos derivados del suministro de materiales de limpieza y los utensilios que se utilicen para la limpieza de estos edificios, serán por cuenta del Ayuntamiento.

Concretamente, el servicio de limpieza de las oficinas del Ayuntamiento, Consultorio Médico, Biblioteca, Casa de Cultura y de la Sala del Hogar del Pensionista, se llevarán a cabo un día a la semana y preferentemente los sábados y el edificio de las Escuelas tres días por semana, concretamente los martes, jueves y sábados. Así mismo, se incluyen en esta adjudicación la limpieza y lavado de las batas, sábanas, etc., una vez por semana, del Consultorio Médico.

Novena.- El Ayuntamiento realizará el correspondiente contrato laboral al adjudicatario/a por las horas en que se preste el servicio de limpieza, es decir, a tiempo parcial y durante un año, tiempo de duración del presente servicio, dándosele de alta igualmente por ese periodo en la Seguridad Social.

En el supuesto de que por una causa sobrevenida el/la adjudicatario/a no pudiera desempeñar este servicio de limpieza, deberá renunciar al mismo, para ser sustituido/a por el/la siguiente ofertante en la subasta.

Décima.- Este servicio será prestado a plena satisfacción del Ayuntamiento, siendo inspeccionado por una Comisión Municipal, pudiendo ser causa de rescisión del mismo si se infringen las condiciones del mismo.

Decimoprimera.- A la finalización del plazo de esta adjudicación, y si todo se ha desarrollado con normalidad, se devolverá al adjudicatario/a la fianza definitiva depositada, y solo en el caso de incumplimiento causado por culpa del adjudicatario/a, este Ayuntamiento se reserva el derecho a quedarse con dicha fianza en concepto de daños y perjuicios.

Decimosegunda.- Este pliego de condiciones económico-administrativas estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los ocho días naturales siguientes, contados a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, a los efectos de que los interesados legítimos puedan presentar reclamaciones.

Decimotercera.- En todo lo no previsto en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2000, de 16 de junio.

Erustes 26 de noviembre de 2009.-La Alcaldesa, Sonia Morales Jiménez.

N.º I.- 12424

Aprobada por la Mesa de Contratación de fecha 24 de noviembre de 2009, la propuesta de adjudicación provisional para la ejecución de las obras de «Construcción de Consultorio Médico Local en Erustes, a la empresa Jesús Sánchez Illán Construcciones, S.L., por un importe de 90.187,92 euros (incluidos todos los gastos e impuestos), se hace público, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones económico-administrativas que rigió la subasta mediante procedimiento negociado sin licitación y declarado de urgencia, establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, para que durante el plazo de quince días hábiles, se puedan formular por los interesados legitimados, las alegaciones que se estimen oportunas al expediente administrativo.

Erustes 26 de noviembre de 2009.-La Alcaldesa, Sonia Morales Jiménez.

N.º I.- 12439

## FUENSALIDA

El Ayuntamiento de Fuensalida, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2009, acordó, entre otros asuntos, aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas e impuestos, que a continuación se relacionan en lo referente a los preceptos y normas que se detallan en los textos provisionales redactados al efecto.

Dicho expediente queda sometido al trámite de información pública en la Intervención Municipal, por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo de exposición pública, este acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, en el supuesto de que no se hubieran presentado ninguna alegación o reclamación, entrando en vigor el día 1 de enero de 2010, y regirán mientras no se acuerde su modificación o derogación; en previsión de tal circunstancia, se expone a continuación el texto íntegro de las modificaciones de las ordenanzas aprobadas por el citado acuerdo provisional.

### 1.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

Se añade un párrafo 10 al artículo 6 BIS de la Ordenanza con el siguiente texto:

«10. La solicitud por el sujeto pasivo de cualquiera de las bonificaciones previstas en el presente artículo deberá presentarse por escrito en el Registro General del Ayuntamiento antes del plazo de tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia de obras.»

### 2.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS.

Se modifica el artículo 5 de la Ordenanza, pasando a tener la siguiente redacción:

«Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe 1: Viviendas.

a) Por recogida, 29,07 euros al año.

b) Por tratamiento, 12,43 euros al año.

Total del recibo, 41,50 euros al año.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamiento que no exceda de diez plazas.

Epígrafe 2: Hoteles, hostales, pensiones, casa de huéspedes, centros hospitalarios, colegios e institutos.

a) Por recogida, 191,93 euros al año.

b) Por el tratamiento, 95,82 euros al año.

Total del recibo, 287,75 euros al año.

Si los hoteles contaran con servicio de bar se aplicarán las tarifas correspondientes a ambas actividades, es decir, la cuota será la suma de las tarifas del epígrafe 2.º y epígrafe 4.º.

Epígrafe 3: Establecimientos comerciales.

La cuota tributaria a pagar por estos establecimientos está en función del número de metros cuadrados de superficie a computar determinadas de acuerdo con la matrícula del impuesto de actividades económicas. Así:

- Establecimientos comerciales

a) Por recogida, 76,77 euros al año.

b) Por tratamiento, 45,63 euros al año.

Total recibo, 122,40 euros al año.

Epígrafe 3 bis. Comercios especiales: Almacenes y tiendas de calzado y de electrodomésticos y supermercados. La tarifa de estos establecimientos es la resultante del epígrafe anterior por un coeficiente de 1,2.

- Establecimientos de menos de 50 metros cuadrados de superficie:

a) Por recogida, 92,12 euros al año.

b) Por tratamiento, 54,75 euros al año.

Total recibo, 146,87 euros al año.

- Establecimientos de 50 a 150 metros cuadrados de superficie:

a) Por recogida, 138,18 euros al año.

b) Por tratamiento, 109,72 euros al año.

Total recibo 247,90 euros al año.

- Establecimientos de 150 a 500 metros cuadrados de superficie:

a) Por recogida, 230,31 euros al año.

b) Por tratamiento, 164,57 euros al año.

Total recibo, 394,88 euros al año.

- Establecimientos de 500 a 1.000 metros cuadrados de superficie:

a) Por recogida, 460,61 euros al año

b) Por tratamiento, 219,43 euros al año

Total recibo, 680,04 euros al año

- Establecimientos de más de 1000 metros cuadrados de superficie:

c) Por recogida, 737,00 euros al año

d) Por tratamiento, 329,17 euros al año

Total recibo: 1.066,17 euros al año

Epígrafe 4: Restaurantes.

La cuota tributaria a abonar por este tipo de establecimientos estará en función de la superficie computable deducida de la matrícula del impuesto de actividades económicas. Así:

- Establecimientos de menos de 150 metros cuadrados:

a) Por recogida, 154,28 euros al año

b) Por tratamiento, 91,43 euros al año

Total recibo, 245,71 euros al año

- Establecimientos de más de 150 metros cuadrados:

a) Por recogida, 230,31 euros al año

b) Por tratamiento, 137,12 euros al año

Total recibo, 367,43 euros al año

Epígrafe 5: Bares, cafeterías y bares de categoría especial.

a) Por recogida, 115,11 euros al año

b) Por tratamiento, 91,43 euros al año

Total recibo, 206,54 euros al año

Epígrafe 6: Salas de juego, centros oficiales, oficinas bancarias.

a) Por recogida, 115,11 euros al año

b) Por tratamiento, 45,71 euros al año

Total recibo, 160,82 euros al año

Epígrafe 7: Actividades profesionales.

a) Por recogida, 53,74 euros al año

b) Por tratamiento, 27,42 euros al año

Total recibo, 81,16 euros al año

Epígrafe 8: Actividades industriales.

La cuota tributaria exigible a las actividades industriales se compondrá de:

a) Un componente fijo de 11,86 euros por industria al trimestre.

b) Un componente variable en función del número de contenedores recogidos, siendo la tarifa de 4,06 euros por contenedor.

Fuensalida 25 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Víctor M. Fernández Benito.

N.º I.- 12487

Por acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre 2009, se acordó adjudicar provisionalmente la contratación del contrato de las obras del Centro de Día, con estancias diurnas, lo que se publica mediante este anuncio a los efectos oportunos y conforme a lo dispuesto en el artículo 135.3 de la L.C.S.P.:

**Entidad adjudicadora:**

Organismo: Pleno.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

Número de expediente: 16 de 2009.

**Objeto del contrato:**

Descripción: La ejecución de las obras del Centro de Día con servicio de estancias diurnas, del municipio de Fuensalida.

**Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Urgente.

Procedimiento de adjudicación abierto, varios criterios de adjudicación.

**Tipo de licitación:**

1.608.111,22 euros (1.386.302,78 euros + 221.808,44 euros I.V.A.).

**Adjudicación:**

Fecha de adjudicación: 24 de noviembre de 2009.

Adjudicatario: ESTRUCTURAS TUBULARES, S.A.

C.I.F.: A-78452216.

Precio de adjudicación: 1.415.137,87 euros (1.219.946,44 euros + 195.191,43 euros I.V.A.).

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Plazo de garantía: Veinticuatro meses.

Fuensalida 25 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Víctor M. Fernández Benito.

N.º I.- 12488

**ILLESCAS****NOTIFICACION DE RESOLUCIONES DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debido a la imposibilidad de la práctica de la notificación personal en el último domicilio conocido, se hacen públicas las siguientes notificaciones de resolución de expedientes sancionadores en materia de tráfico, por las que se comunica que esta Alcaldía, a la vista de las diligencias practicadas, acordó dictar resolución sancionadora y dar por concluidos los respectivos expedientes.

El interesado deberá hacer efectiva la sanción dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementando la sanción con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora (artículo 21 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial).

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso conforme a derecho.

En caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación por silencio administrativo. Contra la desestimación presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, dentro del plazo de seis meses.

Transcurrido el plazo señalado sin la interposición del recurso de reposición, las resoluciones serán firmes en vía administrativa. En el momento de adquisición de firmeza, respecto de aquellas infracciones donde se especifique, los interesados que figuran en la siguiente relación perderán los puntos que se señalan, que serán comunicados a la Dirección General de Tráfico para su anotación en el registro de conductores e infractores (Ley 17 de 2005, de 19 de julio, BOE de 20 de julio). Puede consultar su saldo de puntos en [www.dgt.es](http://www.dgt.es).

Nº Exped.	Nif Infractor	Nombre y apellidos	Municipio	Fecha/Hora	Art./Ley	Ptos.	Importe
712/2009	3884781N	GOMEZ JIMENEZ GERMAN	YUNCOS	02/04/2009/12:30	24/OMT	3	150,00
715/2009	50428137Q	CHAVES GONZALEZ NICOLAS JOSE	MADRID	17/02/2009/13:37	63/OMT	0	80,00
724/2009	X 3577283R	GARCIA GARCIA ELIZABETH	TEULADA	18/02/2009/19:04	63/OMT	0	80,00
1263/2009	835638W	LESMES ALVAREZ SUSANA	COLMENAREJO	27/04/2009/11:15	63/OMT	0	80,00
1250/2009	11829912T	OVIÑO GONZALEZ SILVIA	YELES	22/04/2009/13:36	63/OMT	0	80,00
1262/2009	X 1980301R	LOPEZ CHAVEZ GUILLIANA KARINA	MADRID	27/04/2009/20:15	63/OMT	0	40,00
1272/2009	X 2482369W	DAI CHENG YONG	MADRID	29/04/2009/12:30	63/OMT	0	40,00
1318/2009	53133346B	DIEZ MOLINERO ALMUDENA	MURCIA	28/02/2009/12:47	63/OMT	0	80,00
1344/2009	51981616Y	CRUZ GARCIA ANTONIO	YUNCOS	23/02/2009/17:41	63/OMT	0	80,00
1365/2009	1090269T	CAMPO ALEGRIA ANGEL	MADRID	26/02/2009/12:50	63/OMT	0	40,00
1379/2009	47492919N	GUZMAN LOBATO ANA MARIA	ILLESCAS	23/02/2009/12:32	63/OMT	0	40,00
1387/2009	X 3032590V	BALEA MIHAELA	SAN MARTIN DE LA VEGA	23/02/2009/11:58	63/OMT	0	40,00
1389/2009	51970480W	DOMINGUEZ DOMINGUEZ ARTURO	MADRID	24/02/2009/11:56	63/OMT	0	40,00
1416/2009	29780276Z	PADILLA GARCIA JOSE ANTONIO	ROCIANA DEL CONDADO	06/03/2009/09:54	63/OMT	0	80,00
1422/2009	46927302B	GARCIA GUTIERREZ SERGIO	FUENLABRADA	07/03/2009/10:06	63/OMT	0	80,00
1430/2009	X 4443914S	MARTINEZ SANCHEZ JOHANNA	FUENLABRADA	05/03/2009/10:22	63/OMT	0	80,00
1444/2009	72733329S	REVUELTA VALES ESTIBALIZ	VITORIA GASTEIZ	02/03/2009/13:09	63/OMT	0	80,00
1463/2009	1893152E	SANCHEZ ROMERO MIGUEL	PANTOJA	07/03/2009/12:05	63/OMT	0	40,00
1494/2009	7536212D	GOMEZ GARCIA MARIA SAGRARIO	ESQUIVIAS	13/03/2009/13:26	63/OMT	0	80,00
1502/2009	2059994E	GUERRERO GARCIA MANUEL	VALDEMORO	09/03/2009/11:49	63/OMT	0	80,00
1516/2009	78506612E	MARTINEZ SANCHEZ ANGEL CHRISTIAN	MOYA	09/03/2009/10:45	63/OMT	0	80,00
1549/2009	22936041G	HERNANDEZ GALIAN JOSE	GRANADA	10/03/2009/12:39	63/OMT	0	40,00
1554/2009	X 4201686T	ZHENG DAXIN	MADRID	14/03/2009/12:02	63/OMT	0	40,00
2232/2009	X 1035789F	TOKCAN ALI	YELES	30/05/2009/12:45	63/OMT	0	80,00
2103/2009	2082607A	JARA GARCIA MARIA JESUS	MADRID	28/06/2009/13:02	63/OMT	0	40,00
2254/2009	49024371D	GOMEZ PORTES FREDDY	UGENA	27/05/2009/09:51	63/OMT	0	80,00
2263/2009	2262199B	BECERRA RODRIGUEZ AGUSTIN	EL VISO DE SAN JUAN	13/06/2009/10:54	63/OMT	0	80,00
2332/2009	49016380E	PEREIRA TIMON SERGIO	FUENLABRADA	29/04/2009/12:25	63/OMT	0	80,00
2360/2009	11844190H	LOPEZ SANCHEZ VANESA	VALDEMORO	12/06/2009/13:01	63/OMT	0	80,00
2368/2009	50535371R	MORENO ARRANZ MARIA DOLORES	MADRID	26/05/2009/10:53	63/OMT	0	80,00
2378/2009	14556750G	REYES MUÑOZ JOSE ISIDRO	CACERES	28/04/2009/12:48	63/OMT	0	80,00
2589/2009	2242258B	NAVARRO SERRANO MARIA	MADRID	04/06/2009/11:44	63/OMT	0	40,00
2590/2009	3870668K	TORRIJOS DEL MORAL DAVID	STA CRUZ DE LA ZARZA	04/06/2009/19:31	63/OMT	0	40,00
2599/2009	5146873W	GALLARDO GONZALEZ JOSE	ALBACETE	09/06/2009/11:37	63/OMT	0	40,00
2602/2009	7481149P	BARCENA SANCHEZ JOSE ANTONIO	ARANJUEZ	22/05/2009/13:09	63/OMT	0	40,00
2606/2009	52508084G	GUERRERO LINARES RAFAEL	GETAFE	29/05/2009/12:17	63/OMT	0	40,00
2621/2009	50066615P	JIMENEZ CAPIÑEZ ASCENSION	MORALEJA DE ENMEDIO	12/06/2009/20:03	63/OMT	0	40,00

Nº Exped.	Nif Infractor	Nombre y apellidos	Municipio	Fecha/Hora	Art./Ley	Ptos.	Importe
1037/2009	24254075T	SUAREZ FERNANDEZ EDUARDO	ILLESCAS	08/01/2009/11:56	63/OMT	0	40,00
1683/2009	51926918W	INIESTA SACRISTAN EUGENIO	ILLESCAS	07/04/2009/12:40	39/OMT	0	100,00
2676/2009	53174170X	GARCIA RIOJA TAMARA	YELES	11/06/2009/18:24	63/OMT	0	40,00
2681/2009	5416030J	DEL MONTE RODRIGUEZ CARLOS	BOADILLA DEL MONTE	17/06/2009/11:16	63/OMT	0	40,00
2724/2009	46861326E	DE LA TORRE ALONSO SERGIO	SESEÑA	06/05/2009/13:12	63/OMT	0	40,00
2733/2009	46931249W	CALVO ANTA RAMON	VALDEMORILLO	08/05/2009/18:30	63/OMT	0	40,00
2762/2009	11708875N	NAVARRO BARGAS JOSE MANUEL	LEGANES	10/07/2009/13:05	63/OMT	0	80,00
2765/2009	X 3439759V	BENHADDOU SALAH	ILLESCAS	14/07/2009/12:35	4/OMT	4	150,00
2768/2009	53461840L	PEREZ COMENDADOR DAVID	PARLA	15/07/2009/12:20	63/OMT	2	150,00
2072/2009	53427780E	MURCIANO CUENCA ANGEL	ILLESCAS	24/06/2009/10:55	63/OMT	0	80,00
2825/2009	X 3669211K	CALDERON RAMIREZ EDUARDO	MADRID	07/07/2009/11:15	63/OMT	0	80,00
2886/2009	72722802E	BOVEDA ROT ASIER	ILLESCAS	23/07/2009/13:15	63/OMT	0	40,00
1996/2009	3816781T	SESEÑA GALLARDO M CONSUELO	YUNCOS	10/06/2009/11:10	63/OMT	0	150,00
3362/2009	X 7261401W	ANANIE CHELESI	MIGUEL ESTEBAN	11/08/2009/12:00	63/OMT	0	100,00

Illescas 26 de octubre de 2009.-La Concejala Delegada, Pilar González Arteaga.

N.º I.-12433

## ILLESCAS

### NOTIFICACION DE PROPUESTA DE RESOLUCION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE TRAFICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido, se hacen públicas las siguientes notificaciones de propuesta de resolución de expediente sancionador en materia de tráfico, en las que se da por terminada la instrucción de dichos expedientes proponiendo la desestimación de las alegaciones presentadas al órgano encargado de la resolución de los procedimientos, para que dicte resolución definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

El interesado dispone de un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para que, a la vista del expediente, pueda presentar alegaciones o aportar documentos u otros elementos de juicio, que serán tenidos en cuenta al dictar la resolución definitiva.

Se comunica al interesado que la puesta de manifiesto de los documentos obrantes en los expedientes relacionados, se hará en las oficinas del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT), sitas en calle Real, número 4, 45002-Toledo, en virtud del convenio de colaboración suscrito entre este Ayuntamiento y dicho organismo, conforme a la legalidad vigente, para la colaboración en la gestión y recaudación de los procedimientos sancionadores de tráfico.

Nº Exped.	Nif Infractor	Nombre y apellidos	Municipio	Fecha/Hora	Art./Ley	Ptos.	Importe
2867/2009	X 4343449Z	CHULDE PASQUELMARCO	ILLESCAS	15/07/2009/10:05	63/OMT	2	150,00

Illescas 26 de octubre de 2009.-La Instructora, Elvira Manzanque Fraile.

N.º I.-12435

## MAGAN

Por acuerdo de la Junta Local de Gobierno, de fecha 22 de octubre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro de trescientas cuarenta y dos butacas para el salón cultural, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Magan.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 05/09.

### 2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Trescientas cuarenta y dos butacas para el salón cultural
- Perfil de contratante:

### 3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

### 4. Precio del contrato.

Precio: 59.850,00 euros y 9.576,00 euros de IVA.

### 5. Adjudicación provisional.

- Fecha: 22 de octubre de 2009.
- Contratista: Elitesport, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 56.857,50 euros y 9.097,20 euros de IVA.

Magán 9 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Enrique J. Hijosa Lucas.

N.º I.-11822

Por acuerdo de la Junta Local de Gobierno, de fecha 22 de octubre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de suministro «confección y colocación de cortinas del salón cultural», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Magán.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 04/09.

### 2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Confección y colocación de cortinas de salón cultural.
- Perfil de contratante:

### 3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

### 4. Precio del contrato.

Precio: 23.230,00 euros y 3.716,80 euros de IVA.

### 5. Adjudicación provisional.

- Fecha: 22 de octubre de 2009
- Contratista: Elitesport, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 22.068,00 euros y 3.530,88 euros de IVA.

Magán 9 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Enrique J. Hijosa García.

N.º I.-11823

## MAQUEDA

De conformidad con lo establecido en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público que el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, mediante resolución de fecha 4 de noviembre de 2009, ha aprobado el padrón de contribuyentes de las siguientes tasas: Recogida de basura, suministro de agua, alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondientes al tercer trimestre del año 2009.

El citado padrón se encuentra expuesto al público a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular, caso que proceda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo a que se refiere el artículo 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes,

contado a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Maqueda 5 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Esteban Ríos Martín.

N.º I-11824

## NAMBROCA

Transcurrido el periodo de exposición pública de la aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante transferencias de créditos entre partidas de distinto grupo de función Trans. 01/09, y al no haberse presentado reclamación alguna, de conformidad con la legislación en vigor, se entiende definitivamente aprobada tal y como quedó publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 240, de 20 de octubre de 2009.

Nambroca 9 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Román López Pérez.

N.º I-11878

Transcurrido el periodo de exposición pública de la aprobación inicial de la modificación presupuestaria mediante suplementos de créditos número Sup. 01/09, y al no haberse presentado reclamación alguna, de conformidad con la legislación en vigor se entiende definitivamente aprobada tal y como quedó publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 240, de 20 de octubre de 2009.

Nambroca 9 de noviembre de 2009.—El Alcalde, Román López Pérez.

N.º I-11879

## NUMANCIA DE LA SAGRA

### NEGOCIADO DE SANCIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, esta publicación será considerada propuesta de resolución (artículo 13.2 Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto).

El pago de la multa deberá ingresarse en la caja del Ayuntamiento, ingreso o transferencia a la siguiente cuenta bancaria: 2105-0128-50-1252000010 a favor del Ayuntamiento de Numancia de la Sagra, indicando el número de expediente. El importe se reducirá el 30 por 100 si se hace efectivo el pago antes de que se dicte la resolución sancionadora.

En caso de que la persona indicada no haya sido el conductor del vehículo o cuando el titular del mismo sea una persona jurídica, tienen el deber de identificar al mismo en el plazo indicado para formular alegaciones, advirtiéndole que en el caso de incumplir esta obligación sin causa justificada podrá ser sancionado como autor de falta grave con una multa de 310,00 euros.

Expte.	Denunciado	D.N.I./N.I.F.	Matrícula	Fecha	Precepto	Art.	Cuantía
24/2008	MARIA DORA OSPINA HERNANDEZ	X04761694G	CR5368T	31/03/2008	Estacionar sobre las aceras.	39.2E.1	72,00
34/2009	AMATLAN, SL	B45438470	7751DSN	24/01/2009	Estacionar en un paso para peatones.	94.02.2B	150,00
35/2009	ANA MARIA DE LUCAS GUTIERREZ	08934947	5187FGC	24/01/2009	Estacionar en un paso para peatones.	94.02.2B	150,00
36/2009	BANSALEASE SA ESTABLEC FINANCI DE CREDITO	A28922599	9826FDN	24/01/2009	Estacionar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua.	171.01.1B	60,00
37/2009	JESUS CLEMENTE RUIZ	11790387	M3133UB	27/01/2009	Estacionar un vehículo sin situarlo paralelamente al borde de la calzada.	092.01.02	80,00
38/2009	ANTONIO SANCHEZ CHAVERO	52974842	6840CLW	28/01/2009	Estacionar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua.	171.01.1B	60,00
39/2009	ANTONIO PEREA GARCIA	53462988V	7329BTH	28/01/2009	Estacionar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua.	171.01.1B	60,00
41/2009	BEATRIZ RODRIGUEZ VÁZQUEZ	03797282M	C7379BRF	28/01/2009	No utilizar el casco de protección el conductor de un ciclomotor.	118.01.01	300,00
43/2009	JESUS GARCIA LOPEZ	03836213C	C8653BSR	30/01/2009	No utilizar el pasajero el casco de protección homologado	118.01.2C	150,00
44/2009	MAPFRE RENTING	A79448965	4671DFZ	30/01/2009	Estacionar sobre acera.	94.01.1C	60,00
47/2009	PLAZA GARCIA ROBERTO	53474645J	1259FXW	31/01/2009	Conducir con una tasa de alcohol en aire expirado entre 0,15 y 0,30 mg/l. Profesionales y conductores con menos de dos años de antigüedad del permiso	20.1.2D	600,00
48/2009	Arval Service Lease S.A.	A81573479	3622FJR	02/02/2009	Estacionar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua.	171.01.1B	60,00
49/2008	SARA RUIZ RODRIGUEZ	02293660P	M3208YZ	26/04/2008	No obedecer una señal de prohibición	53.01.02	36,00
50/2009	Ivan Gomez Galan	53461863	4957DFN	07/02/2009	Estacionar en zona reservada a minusválidos.	93.01.02	80,00
51/2008	RESTAURACIONES SANCUR SL	B45475530	1553CZB	02/05/2008	No obedecer una señal de prohibición	53.01.02	36,00
51/2009	SARA GOMEZ AYALA	53468445	8650FMC	09/02/2009	Estacionar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua.	171.01.1B	60,00
52/2008	ROSA MARIA MARTIN ESPLIEGO	05389983W	6203FJG	07/05/2008	No obedecer una señal de prohibición	53.01.02	36,00
52/2009	globalia automoviles, S.L	571175283C	2400GGH	09/02/2009	No obedecer una señal de estacionamiento prohibido.	154.01.1A	60,00
53/2008	ENRIQUE RUANO CRESPO	07480915G	M4753XN	07/05/2008	No obedecer una señal de prohibición de estacionamiento	53.01.08	36,00
53/2009	Angel Maria terron romero	76016800J	8699FFV	09/02/2009	No obedecer una señal de estacionamiento prohibido.	154.01.1A	60,00
54/2008	OSCAR PEINADO DOMINGO	53136135V	6608BTT	28/04/2008	No obedecer una señal de prohibición	53.01.02	36,00
54/2009	edwin mauricio marulanda botero	07731405R	0793BTM	08/02/2009	Estacionar sobre acera.	94.01.1C	60,00
61/2009	Jose Manuel Rubio Matia	53460337	M4975OJ	11/02/2009	Estacionar sobre acera.	94.01.1C	60,00
67/2009	RAMIRO JESUS SANCHEZ SANCHEZ	878236G	2067BNY	19/02/2009	No obedecer una señal de prohibición o restricción.	154.00.01	80,00
71/2008	CAIXARENTING SA	A58662081	1438FKY	25/05/2008	Estacionar en un paso para peatones.	94.02.2B	150,00
101/2008	OSCAR DE LA PEÑA NUÑEZ	03854576Y	0665DSY	25/07/2008	No utilizar el casco de protección homologado	118.01.2A	250,00
128/2008	JAVIER BARRERA PAZOS	53471479K	M0667YB	16/09/2008	Circular con el vehículo reseñado llevando instalados dispositivos luminosos no autorizados	15.5.1C	150,00
137/2008	HECTOR MORENO RODRIGUEZ	03936167Q	C7379BRF	14/08/2008	No utilizar el casco de protección el conductor de un ciclomotor.	118.01.01	300,00
147/2008	ANA MARIA BEZA ISABEL	53448444D	1581DSJ	25/09/2008	Estacionar en zona prohibida por señal.	93.01.01	80,00
164/2008	FLORIN MANDA PETRE	X08966177H	6841CPL	16/10/2008	Estacionar en zona prohibida por señal.	93.01.01	80,00
167/2008	HERNAN VARGAS MORA	X3997245Y	M0115WB	22/10/2008	Estacionar en un paso para peatones.	94.02.2B	150,00
221/2009	MANUEL PEREZ LOPEZ	51316685M	0504DXV	28/04/2009	Estacionar en doble fila sin conductor	091.2H.02	90,00

Expte.	Denunciado	D.N.I./N.I.F.	Matrícula	Fecha	Precepto	Art.	Cuantía
335/2009	JSE LUIS REVUELTO LORENZO	51603879K	M7055TZ	20/07/2009	Estacionar el vehiculator reseñado en un vado permanente obstaculizando salida	91.02.2C	150,00
341/2009	WILLIAN EDUARDO BLANCO CORNEJO	X7663053M	B1716VF	04/07/2009	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil.	18.02.2D	150,00
370/2009	MARCO RENEE LLUMIPANTA GUANAGANGA	X3203529	2248GBG	29/04/2009	No obedecer una señal de prohibición o restricción.	154.00.01	80,00
375/2009	ISRAEL FLOREZ PEREZ	50462794N	7197DDT	06/08/2009	Estacionar el vehiculator reseñado en un vado permanente obstaculizando salida	91.02.2C	150,00
380/2009	EVA ESTEBAN CARO	53106906K	8858DNM	16/08/2009	No obedecer una señal de prohibición o restricción.	154.00.01	150,00
387/2009	JUAN CARLOS BLANCO ALONSO	06586681X	M4196SB	16/08/2009	No obedecer una señal de prohibición o restricción.	154.00.01	150,00
389/2009	JULIO CEPRIAN JORGE	52374287K	M0047TV	16/08/2009	No obedecer una señal de prohibición o restricción.	154.00.01	150,00
390/2009	FRANCISCO APARICIO MORA	49053705H	M8727TL	17/08/2009	No obedecer una señal de prohibición o restricción.	154.00.01	150,00
391/2009	WILMER PAUL CONDOR LAMINA	X5984260M	CR3159Y	18/08/2009	No obedecer una señal de prohibición o restricción.	154.00.01	80,00
399/2009	ANTONIO DANIEL MARGARIDA	X01442373C	Z3592BJ	02/09/2009	No obedecer una señal de prohibición o restricción.	154.00.01	60,00
400/2009	SERGIO ARIAS FERNANDEZ	47039119W	M5768YH	02/09/2009	Estacionar en lugar prohibido por la autoridad competente en zona urbana.	94.02.1K	90,00
401/2009	MARIA PILAR ORTEGA GONZALEZ	50100774N	8147DHC	04/09/2009	No obedecer una señal de prohibición o restricción.	154.00.01	60,00
402/2009	FRANCISCO MONZU VALDES	51847543T	5424DSF	08/09/2009	Hacer uso del teléfono móvil durante la conducción	018.02.02	150,00
403/2009	FRANCISCO JAVIER PONS GARCIA	03843298K	6121DLW	09/09/2009	Estacionar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua.	171.01.1B	60,00
404/2009	LANSONA MODA SL	B84153923	7963GJD	08/09/2009	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja de un semáforo	146.01.1A	150,00
405/2009	LANSONA MODA SL	B84153923	7963GJD	08/09/2009	No obedecer las señales del agente de circulación.	143.01.02	150,00
406/2009	BODEJAS PINTO SL	B45014180	0937FKV	10/09/2009	No obedecer una señal de prohibición de estacionamiento	53.01.08	36,00
407/2009	FERNANDO MARTIN HIGUERA	03781586H	2690FGJ	11/09/2009	Estacionar en doble fila sin conductor	091.2H.02	150,00
408/2009	SILVIA CASILDA CAMPOS	49011064L	8848FSD	21/09/2009	Estacionar sobre acera.	94.01.1C	60,00
409/2009	FRANCISCO GARCIA FRUENZA	70329166L	2284BZB	21/09/2009	Estacionar sobre acera.	94.01.1C	60,00
410/2009	EMILIO OVEJERO HIGUERA	00242178B	9367DWN	23/09/2009	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil.	18.02.2D	150,00
411/2009	MARIA ROSA BLASCO MARRUEDO	43430622K	7688CLL	23/09/2009	Estacionar en zona prohibida con placas.	94.02.04	9.000,00
412/2009	LORENZO CASTELLANOS NARANJO	09457627G	2045DNP	25/09/2009	Estacionar en zona reservada a minusválidos.	93.01.02	80,00
413/2009	CONSTRUCCIONES JGOC SL	B45428018	7876FZR	24/09/2009	Hacer uso del teléfono móvil durante la conducción	018.02.02	150,00
414/2009	LUIS MARTIN BLANCO	03755896L	4422BMW	15/09/2009	Estacionar en un paso para peatones.	94.02.2B	150,00
415/2009	ANTONIO RINA PLATA	07417471V	8622CYX	27/09/2009	Estacionar en zona reservada a minusválidos.	93.01.02	80,00
416/2009	PRAINSA MOBEL SL	B45448610	3294BCR	29/09/2009	Estacionar el vehiculator reseñado en un vado permanente obstaculizando salida	91.02.2C	150,00
417/2009	MANUEL MOLANO CABANILLAS	33986866L	C1667BRH	18/09/2009	No utilizar el casco de protección homologado	118.01.2A	150,00
419/2009	YE YAN SONG	X2287535R	1439GKF	04/10/2009	Estacionar sobre acera.	94.01.1C	60,00
420/2009	ANSELMO DOMINGUEZ CHAVEZ	08285365Y	M7228VM	07/10/2009	Estacionar un vehículo en un paso de peatones.	094.1B.06	80,00
421/2009	ALFONSO MORENO GARCIA	03797434L	M3290VD	07/10/2009	Estacionar sobre acera.	94.01.1C	60,00
423/2009	BANSALEASE SA ESTABLEC FINANCA DE CREDITO	A28922599	4715FJJ	08/10/2009	Estacionar sobre acera.	94.01.1C	60,00
424/2009	DAVID MOLINA GARCIA	03937156Q	5472BPF	04/09/2009	No utilizar la persona denunciada el cinturón de seguridad	117.01.1A	150,00
425/2009	LUIS ALFREDO VALVERDE GÓMEZ	03931613Q	5472BPF	04/09/2009	No utilizar la persona denunciada el cinturón de seguridad	117.01.1A	150,00
426/2009	Ruben Montes Martínez	53477152J	5472BPF	04/09/2009	Conducir de forma manifiestamente temeraria	3.1.1B	450,00
427/2009	DAVID FERNANDEZ GONZALEZ	03909753Y	7021FZR	04/10/2009	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil.	18.02.2D	150,00
428/2009	WILMER PAUL CONDOR LAMINA	X5984260M	CR3159Y	05/09/2009	No utilizar la persona denunciada el cinturón de seguridad	117.01.1A	150,00
429/2009	JAVIER CONDE ANDRADE	50169943C	M1587VL	09/10/2009	Estacionar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua.	171.01.1B	60,00
430/2009	GLORIA CRUZ CAMON	52507299R	M3120OJ	09/10/2009	Estacionar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua.	171.01.1B	60,00
431/2009	LUIS RODRIGO LLUMIPANTA GUAMANGA	02306865B	M1178YN	09/10/2009	Estacionar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua.	171.01.1B	60,00
432/2009	YANG XIUXIA	X1362875X	8985DDT	09/10/2009	Estacionar sobre acera.	94.01.1C	60,00
433/2009	RAUL YAGUEZ SAEZ	50729850S	2194BPV	10/10/2009	Conducir con una tasa de alcohol en aire expirado entre 0,25 y 0,50 mg/l. Conductores en general excepto profesionales y conductores con menos de dos años de antigüedad del permiso	20.1.2C	600,00
435/2009	RAUL YAGUEZ SAEZ	50729850S	2194BPV	10/10/2009	Conducir de forma negligente creando un riesgo para otros usuarios de la vía	3.1.1A	300,00
437/2009	YANG XIUXIA	X1362875X	8985DDT	11/10/2009	Estacionar sobre acera.	94.01.1C	60,00
438/2009	AMANDA NAVARRETE MARTIN	49067257T	0734GHR	11/10/2009	Estacionar sobre acera.	94.01.1C	60,00
440/2009	ENRIQUE ARROYO GARCIA	49013592V	0066FSM	14/10/2009	Estacionar sobre acera.	94.01.1C	60,00
441/2009	BANQUE PSA FINANCE SUCURSAL EN ESPAÑA	W0012543E	1392FHB	02/07/2009	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil.	18.02.2D	150,00
442/2009	VANESA PEINADO ROBLES	47125543S	M1346WK	13/10/2009	Estacionar sobre acera.	94.01.1C	60,00
443/2009	ARQUIO CONSTRUCCIONES Y REFORMAS S.L.	B45590296	0243DRH	14/10/2009	Estacionar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua.	171.01.1B	90,00
444/2009	JOSE RAMON SUAREZ MARTINEZ	45870651A	1225BRG	14/10/2009	Estacionar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua.	171.01.1B	90,00
445/2009	CASTO INDIANO AZAUSTRE	05277850V	6995BVC	14/10/2009	Estacionar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua.	171.01.1B	90,00
446/2009	ANGEL RUBIA VILLAR	52085593T	1966FNM	16/10/2009	Estacionar sobre acera.	94.01.1C	60,00
448/2009	JERMAN EDUARDO LABRIN MUÑOZ	X6750452K	1129FYK	17/10/2009	Circular con el vehículo reseñado sin las placas de matrícula	25.1.1A	150,00
449/2009	HECTOR MORENO RODRIGUEZ	03936167Q	M3328TL	18/10/2009	No llevar instalada en el vehículo la señal reglamentaria correspondiente	18.1.1B	150,00
450/2009	HECTOR MORENO RODRIGUEZ	03936167Q	M3328TL	18/10/2009	No respetar el conductor de un vehículo la luz roja de un semáforo	146.01.1A	150,00
451/2009	LAURA MARGARITA CORRALES MORENO	52972781D	7502BDY	17/10/2009	Estacionar el vehiculator reseñado en un vado permanente obstaculizando salida	91.02.2C	150,00
452/2009	JOSE ANTONIO FERNANDEZ CHICANO	02653375A	1578BPN	20/10/2009	Estacionar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua.	171.01.1B	60,00
453/2009	DECORACIONES OTELENI SL	B4566579I	4674CKB	20/10/2009	Estacionar sobre acera.	94.01.1C	90,00
454/2009	ANSELMA MALDONADO HERNANDEZ	51854243F	1622CZD	20/10/2009	No respetar señales en vías de circulación reservada o restringida.	39.01.01	150,00
455/2009	RUBEN PEREA GARCIA	53463791S	8740DRM	20/10/2009	Estacionar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua.	171.01.1B	90,00
456/2009	ALFONSO BASALO MARTIN	47046976Q	M6030SV	21/10/2009	Estacionar sobre acera.	94.01.1C	90,00
457/2009	ANGEL JOSE GRANELL BAOS	53466146R	6273DFR	21/10/2009	Estacionar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua.	171.01.1B	60,00
458/2009	DIEGO MONTES SANCHEZ	26433839P	M1873WZ	21/10/2009	No respetar señales en vías de circulación reservada o restringida.	39.01.01	150,00
459/2009	FRANCISCO GARCIA FRUENZA	70329166L	M1520YS	21/10/2009	Estacionar sobre acera.	94.01.1C	90,00

Expte.	Denunciado	D.N.I./N.I.F.	Matrícula	Fecha	Precepto	Art.	Cuantía
460/2009	RESTAURACIONES SANCUR SL	B45475530	1553CZB	21/10/2009	Estacionar sobre acera.	94.01.1C	90,00
461/2009	Yicel Díaz Vasquez	06026453Q	M8101XX	21/10/2009	Estacionar sobre acera.	94.01.1C	90,00
462/2009	MARIA CARMEN BECERRA JAREÑO	52085975Z	M4628OY	21/10/2009	Estacionar en zona reservada a minusválidos.	93.01.02	90,00
463/2009	MARIA DEL MAR PEREZ GOMEZ	50154444T	9195DZF	21/10/2009	Estacionar en una zona señalizada con una marca amarilla longitudinal continua.	171.01.1B	60,00
464/2009	JOSE LUIS PEINADO DOMINGO	52105619Q	M2520OT	22/10/2009	Estacionar en doble fila sin conductor	091.2H.02	150,00
465/2009	FRANCESC XAVIER MARTINEZ BLASCO	17762269J	6705GGZ	22/10/2009	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil.	18.02.2D	150,00

Numancia de la Sagra 26 de octubre de 2009.-El Alcalde, Lorenzo Toribio Tapiador.

N.º I.- 11741

## OROPESA Y CORCHUELA

### EDICTO DE NOTIFICACION

En este Ayuntamiento, y en su Secretaría General, se tramita expediente 231 de 2009 sobre denuncia de tráfico por infringir el precepto 94.2 del R.G.C. Hecho denunciado: «Estacionar en lugar prohibido por la autoridad competente en zona urbana. Señal de prohibido estacionar». Fecha de primera notificación: 26 de junio de 2009, oficio salida número 1496/09. Procedimiento administrativo, artículo 38, Ley 30 de 1992, sobre Procedimiento Administrativo Común. Oficina de Correos y Telégrafos de Oropesa. Día de la infracción: 26 de abril de 2009. Hora: 13,35. Lugar: Camino de Peñitas, sin número, de Oropesa, (Toledo). Vehículo denunciado: Jeep Grand Cherokee. Matrícula: 6195DXY. Empresa denunciada: Herranz Martín Bienestar Seguridad, S.L. Dirección: Calle Doña María de Portugal, número 1. 45600-Talavera de la Reina. Importe sanción: 41,00 euros. Reducción sanción: No procede.

Diligencia Oficina de Correos: Desconocido.

Formulada denuncia por la Policía Local de este municipio, contra el titular de referencia, cuyas circunstancias constan en la presente notificación, se continua la tramitación del respectivo expediente. Podrá usted proceder al abono de su importe en la cuantía que se indica, ya que ha transcurrido el periodo de alegaciones y no ha sido presentado por usted ninguna.

Lo que se notifica al interesado en virtud de lo que establecen los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oropesa y Corchuela 9 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.-11882

### EDICTO DE NOTIFICACION

En este Ayuntamiento, y en su Secretaría General, se tramita expediente 232 de 2009 sobre denuncia de tráfico por infringir el precepto 94.2 del R.G.C. Hecho denunciado: «Estacionar en lugar prohibido por la autoridad competente en zona urbana. Señal de prohibido estacionar». Fecha de primera notificación: 26 de junio de 2009, oficio salida número 1497/09. Procedimiento administrativo, artículo 38, Ley 30 de 1992, sobre Procedimiento Administrativo Común. Oficina de Correos y Telégrafos de Oropesa. Día de la infracción: 26 de abril de 2009. Hora: 13,35. Lugar: Camino de Peñitas, sin número, de Oropesa (Toledo). Vehículo denunciado: Chrysler Voyager. Matrícula M5200XD. Persona denunciada: Miguel Angel Eles Espinosa. Dirección: Calle Seguridad, número 2-3º A. 45600-Talavera de la Reina. Importe sanción: 41,00 euros. Reducción sanción: No procede.

Diligencia Oficina de Correos: Desconocido.

Formulada denuncia por la Policía Local de este municipio, contra el titular de referencia, cuyas circunstancias constan en la presente notificación, se continua la tramitación del respectivo expediente. Podrá usted proceder al abono de su importe en la cuantía que se indica, ya que ha transcurrido el periodo de alegaciones y no ha sido presentado por usted ninguna.

Lo que se notifica al interesado en virtud de lo que establecen los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oropesa y Corchuela 9 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.-11883

### EDICTO DE NOTIFICACION

En este Ayuntamiento, y en su Secretaría General, se tramita expediente 280 de 2009, sobre denuncia de tráfico por infringir el precepto artículo 154.1 del R.G.C. Hecho denunciado: «No respetar una señal circunstancial de prohibido estacionar (Fiesta del Corpus)». Fecha de primera notificación: 31 de agosto de 2009, oficio salida número 2.235/09. Procedimiento administrativo, artículo 38, Ley 30 de 1992, sobre Procedimiento Administrativo Común. Oficina de Correos y Telégrafos de Oropesa. Día de la infracción: 14 de junio de 2009. Hora: 12,28. Lugar: Calzada Real, número 28, de Oropesa (Toledo). Vehículo denunciado: Renault Espace. Matrícula: M5225KY. Empresa denunciada: Tagra Decoración, S.A. Dirección: 28023-Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle Zoco de Pozuelo, número 230. Importe sanción: 41,00 euros. Reducción sanción: 30 por 100 si procede.

Diligencia Oficina de Correos: Desconocido.

Formulada denuncia por la Policía Local de este municipio, contra el titular de referencia, cuyas circunstancias constan en la presente notificación, se continua la tramitación del respectivo expediente. Podrá usted proceder al abono de su importe en la cuantía que se indica, o bien presentar escrito de alegaciones, por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, por escrito dirigido a este Ayuntamiento, y a la dirección que figura más abajo. Indicar al conductor responsable o comunicar el cambio de titularidad del vehículo a este Ayuntamiento, plaza del Navarro, número 7. 45560-Oropesa (Toledo).

Lo que se notifica al interesado en virtud de lo que establecen los artículos 59.5 y 60, de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oropesa y Corchuela 10 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.-11884

### EDICTO DE NOTIFICACION

En este Ayuntamiento, y en su Secretaría General, se tramita expediente 287 de 2009, sobre denuncia de tráfico por infringir el precepto artículo 154 del R.G.C. Hecho denunciado: «No respetar una señal de prohibición o restricción. Señal vertical de prohibido estacionar». Fecha de primera notificación: 4 de septiembre de 2009, oficio salida número 2263/09. Procedimiento administrativo, artículo 38, Ley 30 de 1992, sobre Procedimiento Administrativo Común. Oficina de Correos y Telégrafos de Oropesa. Día de la infracción: 20 de junio de 2009. Hora: 14,15. Lugar: Plaza del Navarro, número 19, de Oropesa (Toledo). Vehículo denunciado: Peugeot 307. Matrícula: 4619BVX. Persona denunciada: Joaquín María Sanz Arribas. Dirección: 28013-Madrid, calle Navas de Tolosa, número 4-2ºA. Importe sanción: 41,00 euros. Reducción sanción: 30 por 100 si procede.

Diligencia Oficina de Correos: Desconocido.

Formulada denuncia por la Policía Local de este municipio, contra el titular de referencia, cuyas circunstancias constan en la presente notificación, se continua la tramitación del respectivo expediente. Podrá usted proceder al abono de su importe en la

cuantía que se indica, o bien presentar escrito de alegaciones, por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, por escrito dirigido a este Ayuntamiento y, a la dirección que figura más abajo. Indicar al conductor responsable o comunicar el cambio de titularidad del vehículo a este Ayuntamiento, plaza del Navarro, número 7, 45560-Oropesa (Toledo).

Lo que se notifica al interesado en virtud de lo que establecen los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de Enero, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oropesa y Corchuela 10 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.-11885

#### EDICTO DE NOTIFICACION

En este Ayuntamiento, y en su Secretaría General, se tramita expediente 209 de 2009, sobre denuncia de tráfico por infringir el precepto 154 del R.G.C. Hecho denunciado: «No respetar una señal vertical de prohibición o restricción. Señal vertical de prohibido estacionar». Fecha de primera notificación: 10 de abril de 2009, oficio de salida número 1474/09. Procedimiento administrativo, artículo 38, Ley 30 de 1992, sobre Procedimiento Administrativo Común. Oficina de Correos y Telégrafos de Oropesa. Día de la infracción: 10 de abril de 2009. Hora: 21,20. Lugar: Plaza Navarro, número 7, de Oropesa (Toledo). Vehículo denunciado: Renault Scenic 1.9. Matrícula 0178FWL. Persona denunciada: David Celis Bustos. Dirección: Calle Río Jalón, número 21. 28935-Móstoles (Madrid). Importe sanción: 41,00 euros. Reducción sanción: No procede.

Diligencia Oficina de Correos: Desconocido.

Formulada denuncia por la Policía Local de este municipio, contra el titular de referencia, cuyas circunstancias constan en la presente notificación, se continua la tramitación del respectivo expediente. Podrá usted proceder al abono de su importe en la cuantía que se indica, ya que ha transcurrido el periodo de alegaciones y no ha sido presentada por usted ninguna.

Lo que se notifica al interesado en virtud de lo que establecen los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oropesa y Corchuela 9 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.-11886

#### EDICTO DE NOTIFICACION

En este Ayuntamiento, y en su Secretaría General, se tramita expediente número 228 de 2009, sobre denuncia de tráfico por infringir el precepto 37.1 del R.G.C. Hecho denunciado: «Circular por una vía en sentido contrario al establecido por la autoridad competente, por razones de fluidez y seguridad del tráfico». Fecha de primera notificación: 26 de junio de 2009, oficio salida número 1493/09. Procedimiento administrativo, artículo 38, Ley 30 de 1992, sobre Procedimiento Administrativo Común. Oficina de Correos y Telégrafos de Oropesa. Día de la infracción: 26 de abril de 2009. Hora: 12,35. Lugar: Corredera Santo Tomé a plaza Navarro, de Oropesa (Toledo). Vehículo denunciado: Peugeot 206 XT HDI 2.0. Matrícula TO5999AG. Persona denunciada: Carlos Salmerón Muñoz. Dirección: Calle San Agustín, número 11-1º D. 45122-Argés (Toledo). Importe sanción: 41,00 euros. Reducción sanción: No procede. Esta sanción lleva implícita la pérdida de dos puntos. Anexo I.S.23, Ley 17 de 2005, de 19 de julio. Conducción por puntos.

Diligencia Oficina de Correos: Desconocido.

Formulada denuncia por la Policía Local de este municipio, contra el titular de referencia, cuyas circunstancias constan en la presente notificación, se continua la tramitación del respectivo expediente. Podrá usted proceder al abono de su importe en la

cuantía que se indica, ya que ha transcurrido el periodo de alegaciones y no ha sido presentado por usted ninguna.

Lo que se notifica al interesado en virtud de lo que establecen los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oropesa y Corchuela 9 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.-11887

#### EDICTO DE NOTIFICACION

En este Ayuntamiento, y en su Secretaría General, se tramita expediente número 234 de 2009 sobre denuncia de tráfico por infringir el precepto 154 del R.G.C. Hecho denunciado: «No respetar una señal de prohibición. Señal de prohibido parar». Fecha de primera notificación: 26 de junio de 2009, oficio salida número 1499/09. Procedimiento administrativo, artículo 38, Ley 30 de 1992, sobre Procedimiento Administrativo Común. Oficina de Correos y Telégrafos de Oropesa. Día de la infracción 26 de abril de 2009. Hora: 19,50. Lugar: Calle Lagartera, número 10, de Oropesa (Toledo). Vehículo denunciado: Toyota Auris. Matrícula 4067GLR. Empresa denunciada: Automóviles Centro, S.A. Dirección: Avenida de Talavera, sin número. 45600-Talavera de la Reina (Toledo). Importe sanción: 41,00 euros. Reducción sanción: No procede.

Diligencia Oficina de Correos: Desconocido.

Formulada denuncia por la Policía Local de este municipio, contra el titular de referencia, cuyas circunstancias constan en la presente notificación, se continua la tramitación del respectivo expediente. Podrá usted proceder al abono de su importe en la cuantía que se indica, ya que ha transcurrido el periodo de alegaciones y no ha sido presentado por usted ninguna.

Lo que se notifica al interesado en virtud de lo que establecen los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999 de 13 de enero, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oropesa y Corchuela 9 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.-11888

#### EDICTO DE NOTIFICACION

En este Ayuntamiento, y en su Secretaría General, se tramita expediente número 275 de 2009 sobre denuncia de tráfico por infringir el precepto 3.1 del R.G.C. Hecho denunciado: «Conducir de modo temerario (circular por el carril contrario al estipulado tras golpear a otro vehículo y darse a la fuga)». Fecha de primera notificación: 31 de agosto de 2009, oficio salida número 2230/09. Procedimiento administrativo, artículo 38, Ley 30 de 1992, sobre Procedimiento Administrativo Común. Oficina de Correos y Telégrafos de Oropesa. Día de la infracción: 8 de junio de 2009. Hora: 2,10. Lugar: Plaza Navarro, sin número, de Oropesa (Toledo). Vehículo denunciado: BMW 50 I. Matrícula: TO7096V. Persona denunciada: Vasile Mihu. Dirección: Travesía Georgina Arnus, número 1. 45610-Navalcán (Toledo). Importe sanción: 325,00 euros. Reducción sanción: No procede. Esta sanción lleva implícita la pérdida de seis puntos. Anexo I.S.4, Ley 17 de 2005, de 19 de julio. Conducción por puntos.

Diligencia Oficina de Correos: Desconocido.

Formulada denuncia por la Policía Local de este municipio, contra el titular de referencia, cuyas circunstancias constan en la presente notificación, se continua la tramitación del respectivo expediente. Podrá usted proceder al abono de su importe en la cuantía que se indica, ya que ha transcurrido el periodo de alegaciones y no ha sido presentado por usted ninguna.

Lo que se notifica al interesado en virtud de lo que establecen los artículos 59.5 y 60, de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oropesa y Corchuela 9 de noviembre de 2009.-El Alcalde,  
Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.-11889

### EDICTO DE NOTIFICACION

En este Ayuntamiento, y en su Secretaría General, se tramita expediente número 286 de 2009 sobre denuncia de tráfico por infringir el precepto 154.1 del R.G.C. Hecho denunciado: «No respetar una señal de prohibido estacionar (señal con restricción horaria)». Fecha de primera notificación: 4 de septiembre de 2009, oficio salida número 2262/09. Procedimiento administrativo, artículo 38, Ley 30 de 1992, sobre Procedimiento Administrativo Común. Oficina de Correos y Telégrafos de Oropesa. Día de la infracción: 13 de junio de 2009. Hora: 14,07. Lugar: Plaza Navarro, 21, de Oropesa (Toledo). Vehículo denunciado: Suzuki Gran Vitara. Matrícula 8272FJR. Empresa denunciada: Promociones Horcofragón, S.L. Dirección: Calle Constitución, número 14, 45919-Hormigos (Toledo). Importe sanción: 41,00 euros. Reducción sanción: No procede.

Diligencia Oficina de Correos: Desconocido.

Formulada denuncia por la Policía Local de este municipio, contra el titular de referencia, cuyas circunstancias constan en la presente notificación, se continua la tramitación del respectivo expediente. Podrá usted proceder al abono de su importe en la cuantía que se indica, ya que ha transcurrido el periodo de alegaciones y no ha sido presentado por usted ninguna.

Lo que se notifica al interesado en virtud de lo que establecen los artículos 59.5 y 60 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4 de 1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Oropesa y Corchuela 9 de noviembre de 2009.-El Alcalde,  
Juan Antonio Morcillo Reviriego.

N.º I.-11890

### SESEÑA

Advertido error en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 253, de fecha 4 de noviembre de 2009, en el que aparece publicada la lista de personas que causan baja en el padrón municipal de habitantes de esta localidad por caducidad en la renovación padronal, se ha observado que en la misma aparece Denar Olmos Menacho, con tarjeta de residencia X5723574-R.

En Decreto número 442 de 2009, de fecha 6 de noviembre de 2009, se resuelve retirar de las listas a Denar Olmos Menacho, con tarjeta de residencia X08225344.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Seseña 6 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Manuel Fuentes Revuelta.

N.º I.-11831

### SEVILLEJA DE LA JARA

En este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2007, para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que reclama: Pleno de la Corporación.

Sevilleja de la Jara 7 de septiembre de 2009.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-11834

En este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto correspondiente

al ejercicio económico de 2008, para su examen y formulación por escrito de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de la cuenta se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que reclama: Pleno de la Corporación.

Sevilleja de la Jara 7 de septiembre de 2009.-El Alcalde (firma ilegible).

N.º I.-11835

### SONSECA

Mediante Decreto de Alcaldía, de fecha 9 de noviembre de 2009, se han aprobado las bases reguladoras del concurso proyecto para la posterior concesión demanial por uso privativo para instalaciones solares fotovoltaicas, de techos/cubiertas de los siguientes edificios municipales: Polideportivo municipal, grada del campo de fútbol municipal, centro de día, centro de atención a la infancia y centro de la juventud.

#### 1. Objeto del concurso:

Redacción de un proyecto para la concesión demanial por uso privativo para instalaciones solares fotovoltaicas de los techos/cubiertas de distintos edificios municipales, con el fin de potenciar el uso de energías renovables y, asimismo, obtener recursos para la financiación del gasto presupuestario, optimizando la utilización de edificios administrativos.

#### 2. Plazo de presentación:

Un mes a computar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

#### 3. Lugar de presentación:

Registro del Ayuntamiento, en horario de 9,00 a 14,00, o cualesquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las condiciones señaladas en las bases.

#### 4. Premio:

Derecho de tanteo sobre la adjudicación posterior, a que se refiere el artículo 88 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372 de 1986, de 13 de junio.

#### 5. Información complementaria:

Página web del Ayuntamiento: [www.sonseca.es](http://www.sonseca.es).

Sonseca 9 de noviembre de 2009.-El Alcalde, José Millán Alvarez Cuerda.

N.º I.-11837

### NOTIFICACION DE DENUNCIAS Y RESOLUCIONES DE TRAFICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se relacionan que se ha formulado contra ellos la denuncia cuyos datos se detallan, por cuyo motivo se ha iniciado el procedimiento contemplado en el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero. De conformidad con los artículos 10 y 12 del mismo, se les notifica la incoación del procedimiento, siendo el instructor del mismo don Francisco Moreno Mármol y el Secretario Santiago Benítez Martín, pudiendo éstos ser recusados conforme a lo previsto en el artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, correspondiendo la resolución del expediente e imposición de la sanción, en su caso, a la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.2 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990 y en el artículo 15.1 del Real Decreto 320 de 1994, de 25 de febrero,

por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. De conforme con lo establecido con lo establecido en el artículo 12.1 del indicado Real Decreto 320 de 1994, podrá usted proceder del siguiente modo:

A.- Conformidad con la denuncia.- El importe de la denuncia propuesta se podrá abonar en cualquier entidad de la Localidad, en la cuenta del Ayuntamiento de Sonseca, haciendo constar el número de expediente y el nombre del denunciado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.1 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, podrán hacer efectivas las sanciones con una reducción del 50 por ciento, sobre la cuantía que figure en esta notificación, siempre que dicho pago se efectúe durante los treinta días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la misma, excepto las recogidas en los artículos 39 y 94 del Real Decreto Ley 339 de 1990 y del Real Decreto 1428 de 2003, de 21 de noviembre, que apruebe el Reglamento General de Circulación, respectivamente, cuya reducción será del 66,66 por 100 de su cuantía, excepto para circulación para ciclomotores y bicicletas que será del 30 por 100. Para las sanciones graves y muy graves la reducción será del 30 por 100. El abono anticipado con la reducción anteriormente señalada, salvo que proceda imponer además la medida de suspensión del permiso o de la licencia de conducir, implicará únicamente la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos correspondientes, siempre que el hecho no esté castigado en las leyes penales tal como prevé el artículo 65 o pueda dar origen la suspensión de las autorizaciones a que hace referencia el artículo 67 de esta Ley.

B.-Disconformidad con la denuncia.- En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá formular escrito de alegaciones y proponer

las pruebas que en defensa estime oportunas, dirigidas al Alcalde-Presidente, indicando el número de expediente. Dicho escrito será presentado o remitido al Registro General de este Ayuntamiento, o mediante cualquier de los demás medios que se establezca en el artículo 38.4 de 1992.

En el supuesto de no efectuar alegaciones, dentro del plazo legalmente establecido, el contenido de la presente notificación será considerado propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuren en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2 del Real Decreto 1398 de 1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento para el ejercicio de la propuesta sancionadora, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Reglamento.

En caso de no haber sido usted el conductor responsable de la infracción, está obligado a la identificación del mismo, a cuyo efecto deberá comunicarlo por escrito dirigido a este Ayuntamiento, en el indicado plazo de quince días hábiles, indicando el nombre, apellidos, N.I.F., domicilio y población, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá su identificación, incurriendo Vd. como titular, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el artículo 72 del citado Real Decreto Legislativo 339 de 1990, como autor de falta muy grave, incoándose un nuevo procedimiento sancionador.

Directamente o por medio de representante que reúna los requisitos exigidos en el artículo 32 de la Ley 30 de 1992 podrá examinar el indicado expediente en las dependencias de Recaudación.

Se les notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber del derecho que les asiste.

La presente notificación edictal se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 59 de la citada Ley 30 de 1992, como consecuencia del intento fallido de notificación.

EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	POBLACIÓN	ARTÍCULO	FECHA MULTA	FECHA. RESOLUCIÓN	IMPORTE
000854	ALVAREZ TOMAS, JESÚS	08040426	MADRID	94-2 1 K	21-04-2009	10-09-2009	90 €
000896	GOMEZ MARTIN, MARCIAL	51436483	TALAVERA DE LA REINA	94-2 1 K	08-09-2009	10-09-2009	90 €
000712	RODRIGUEZ LOPEZ, JULIANA	03901106	SONSECA	94-2 1 D	07-06-2009	10-09-2009	90 €
000690	SANCHEZ GARCIA FAUSTINO	03785759	SONSECA	94-2 1 K	24-08-2009		90 €
001809	MARTIN NAVARRO MODESTA	03785953	NOEZ	94-2 1 D	18-09-2009		90 €
000737	GARCIA LOPEZ ARMANDO	70350963	SONSECA	94-2 1K	18-08-2009		90 €
000744	MARTINEZ SANCHEZ ANA BELEN	46926566	SONSECA	94-2 1 K	22-08-2009		90 €
000694	STEFANOF ALEKSANDAR ZHIVKOV	X5586291M	SONSECA	118-1 2 A	25-08-2009		150 €
011073	STEFANOF ALEKSANDAR ZHIVKOV	X5586291M	SONSECA	49-1 1 A	25-08-2009		90 €
011074	STEFANOF ALEKSANDAR ZHIVKOV	X5586291M	SONSECA	118-1 2 A	28-08-2009		150 €
000685	MARTINEZ SANCHEZ ANA BELEN	46926566	SONSECA	94-2 1K	31-07-2009		90 €
000739	MUÑOZ SEGUIDO MIGUEL ANGEL	03824898	SONSECA	94-2 1 K	18-08-2009		90 €
014924	DARWIN ALEX VELOZ NIETO	X3981117R	SONSECA	94-2 1 K	08-09-2009		90 €
001826	JUAN MANUEL MUÑOZ BARRE	X5774260H	SONSECA	94-2 1 K	01-10-2009		90 €
014925	VICTOR GARCIA DE BLAS PEREZAGUA	02666132	MADRID	94-2 1 K	13-09-2009		90 €
001833	MIGUEL TRUJILLO MARQUEZ	03912465	MAZARAMBROZ	118-1 2 <sup>A</sup>	03-10-2009		150 €

Sonseca 5 de noviembre de 2009.-El Alcalde, José Millán Alvarez de la Cuerda.

N.º I.- 11836

## TORRIJOS

No habiéndose podido notificar las liquidaciones que se relacionan en el anexo adjunto, en los domicilios en ellas indicados por ser desconocidos o haberse ausentado de los mismos, se notifica por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992), y cuyo expediente podrá ser examinado por el interesado en los Servicios Económicos de este Ayuntamiento.

Plazos para efectuar el ingreso:

En período voluntario, sin recargo: Si este anuncio es publicado entre los días 1 y 15, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si se publicara entre el día 16 y último del mes, desde la fecha de la publicación, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En vía de apremio: Cuando las liquidaciones no hayan sido abonadas en los plazos del período voluntario, señalados en el apartado anterior, incurrirán en el recargo del 5 por 100 antes de que le sea notificada la providencia de apremio. Posteriormente a la misma se exigirá un recargo que será del 10 por 100.

Contra la mencionada liquidación se puede interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano municipal que dictó el acto, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique el presente anuncio. Podrá, no obstante, interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

## ANEXO

DEUDOR	DOMICILIO	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
FRANCISCO GALLEGU OLMEDO	C/ BUENADICHA, 1, 04-B 45500/TORRIJOS/TOLEDO	03875372-X	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 441/07C/ BUENADICHA, 1,04-B	97,93
ORENCIO PALOMO VAZQUEZ	C/ ARRABAL, 35 45500/TORRIJOS/TOLEDO	03991970-K	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 129-1/09 C/ ARRABA, 47, 01-02	96,48
RAQUEL ROMERO CABRERA	C/ CAVA ALTA, 27 45500/TORRIJOS/TOLEDO	30949008-R	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP:177/06 C/ CAVA ALTA 31, 2, 03-A	51,23
ROBERTO CANO CARBONELL	C/ AVD, DE LA ESTACION, 103 45500/ TORRIJOS/ TOLEDO	03822150-X	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 118-4/06 C/ FEDERICO MAYO, 11	3,79
F- JAVIER LOPEZ JIMENEZ	C/ PIZARRO, 8 ,03-B 45500/ TORRIJOS/ TOLEDO	46939500-L	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP:008/09 C/ LEON. 9, 03-D	121,09
ASCENSION ESCOBAR SERRANO	C/AMBROSIO BALLESTE. 10, 01-A 45500/ TORRIJOS/ TOLEDO	03784804-Q	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 340/07 C/ ROSALIA DE CASTRO, 13	493,17
GLORIA GUTIERREZ VAZQUEZ	C/ PLAZA DE ESPAÑA, 20,02-B 45500/TORRIJOS/TOLEDO	03828901-E	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 539/06 C/ LA PLATA, 11	60,40
ENRIQUE MARTIN DECORACIONES S.L	C/ CONQUISTADORES, 19 45500/TORRIJOS/TOLEDO	B-45365962	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 251/08	882,22
REMEDIOS HERNANDEZ GRANADO	C/ CAVA ALTA, 23 45500/TORRIJOS/TOLEDO	08715382-S	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 034/09	191,17
ANGEL MARFIL CALERO	C/ CAMARIN, 3, 03-B 45500/TORRIJOS/TOLEDO	03822551-C	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 338/07	233,73
Mª BELEN GOMEZ-HIDALGO SECO	C/ CAMINO DE HUECAS, 4 01-B 45500/TORRIJOS/TOLEDO	03845743-M	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 510-3/07	50,43
CONSTRUCCIONES SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE, S.L	C/ PUENTE, 32,02-B 45500/TORRIJOS/TOLEDO	B-45590197	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 235/07	15,11
S.R.S SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L	C/ AVD. REY JUAN CARLOS, 1,02G 28220/MAJADAHONDA/MADRID	B-83988766	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: (LIQUIDACION CONJUNTA)	1.137,60
EPRISOL PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A	C/ AVD. DEL DUQUE, 14 28080/ALGETE/MADRID	A-83691485	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 012/08	548,54
EPRISOL PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A	C/ AVD. DEL DUQUE, 14 28080/ALGETE/MADRID	A-83691485	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 025/08	1.097,08
EPRISOL PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A	C/ AVD. DEL DUQUE, 14 28080/ALGETE/MADRID	A-83691485	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 026/08	548,54
EPRISOL PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A	C/ AVD. DEL DUQUE,14 28080/ALGETE/MADRID	A-83691485	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 013/08	49,32
EPRISOL PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A	C/ AVD. DEL DUQUE, 14 28080/ALGETE/MADRID	A-83691485	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 018/08	48,81
EPRISOL PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A	C/ AVD. DEL DUQUE, 14 28080/ALGETE/MADRID	A-83691485	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 022/08	21,32
EPRISOL PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A	C/ AVD. DEL DUQUE, 14 28080/ALGETE/MADRID	A-83691485	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP:023/08	24,15

DEUDOR	DOMICILIO	N.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
EPRISOL PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A	C/ AVD. DEL DUQUE, 14 28080/ALGETE/MADRID	A-83691485	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 024/08	36,99
EPRISOL PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A	C/ AVD. DEL DUQUE, 14 28080/ALGETE/MADRID	A-83691485	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 030/08	43,67
BIOPORC, S.L	C/POL. IND. VALDEOLI, NAVE.17 45500/TORRIJOS/TOLEDO	B-45393287	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 216/07	72,94
HEBERT CHILITO HOYOS	C/ HERNAN CORTE,4,02-B 45500/TORRIJOS/TOLEDO		IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 208/07	34,36
MARINO GOMEZ VAZQUEZ	C/ DOCTOR FLEMING, 1, 3, BJ-DRC 45500/TORRIJOS/TOLEDO	03839252-T	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 617/06	152,24
URBATOSA, S.L	C/ AVD. GENERALISIMO, 39 45500/TORRIJOS/TOLEDO	B-45306271	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 109/07	3.572,91
VALMASA HOME, S.L	C/ BUENOS AIRES, 2 45500/TORRIJOS/TOLEDO	B-45562394	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 268-2/07	365,14
PEDRO PALOMO GONZALEZ	C/ TRAV. SAN JOSE, 15 45518/GERINDOTE/TOLEDO	00346956-R	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 687/06	75,72
MARCO ANTONIO VILLA SAEZ	C/ LA PAZ, 4, 03-E 45500/TORRIJOS/TOLEDO	71432060-V	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 047/08	56,90
QUEROL PROYECTOS INMOBILIA-S.L	C/ AVD. DE ESPAÑA, 133 28231/LAS ROZAS/MADRID	B-83519488	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 424/06	5,88
S.R.S SERVICIOS INMOBILIARIOS, S.L	C/ AVD. REY JUAN CARLOS I, 02-G 28220/MAJADAHONDA/MADRID	B-8398766	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 700/06	116,05
CONSTRUCTORA GUTIPER, S.L	C/ SALVADOR ALLENDE, 6, 01 45600/TALAVERA DE LA REINA7TOLE	B-45489705	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 305/07	66,81
FELIPE VICENTE GOMEZ-HIDALGO	C/ OCEANO ATLANTICO, 6, 01-B COSLADA/MADRID	51896454-J	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANA EXP: 299-4/07	203,12
<b>TOTAL</b>				<b>10.574,84</b>

Torrijos 20 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Juan José Gómez-Hidalgo Palomo.

N.º I.- 12481

## TORRIJOS

En cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada por la Junta Local de Gobierno el día 25 de noviembre de 2009, ha sido adjudicado provisionalmente el contrato de obras de quiosco, en el parque de nueva creación, Arco de Toledo de Torrijos, expediente número 21 de 2009, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Torrijos.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Area de Contratación.
- Número de expediente: 21 de 2009.

### 2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Obras.
- Descripción del objeto: Quiosco en el parque Arco de Toledo.

### 3. Tramitación, procedimiento.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

### 4. Precio del contrato.

- Precio 185.600,00 euros (I.V.A. incluido).

### 5. Adjudicación provisional.

- Fecha: 25 de noviembre de 2009.
- Contratista: PRIMUR, S.A.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: 181.888,00 euros (I.V.A. incluido).

Torrijos 26 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Juan José Gómez-Hidalgo Palomo.

N.º I.- 12482

Por Junta Local de Gobierno de fecha 25 de noviembre del año 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de servicio de ampliación de limpieza en el Colegio Público Lazarillo de Tormes y otros edificios municipales, en el municipio de Torrijos, mediante procedimiento negociado sin publicidad, tramitación urgente lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Junta Local de Gobierno.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría, Area de Contratación.
- Número de expediente: 18 de 2009.

### 2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: Servicio de limpieza.
- Descripción del objeto: Servicio de limpieza ampliación, Colegio Público Lazarillo de Tormes y otros edificios municipales.

### 3. Tramitación, procedimiento.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

### 4. Precio del contrato.

- Precio 74.000,00 euros.

### 5. Adjudicación provisional.

- Fecha: 25 de noviembre de 2009.
  - Contratista: Limasa Mediterránea, S.A.
  - Nacionalidad: Española.
  - Importe de adjudicación: 73.944,00 euros (I.V.A. incluido).
- Torrijos 26 de noviembre de 2009.-El Alcalde, Juan José Gómez-Hidalgo Palomo.

N.º I.- 12483